



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Manual de Convivencia 2026





COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada



COLEGIO
SANTA CLARA
DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada
Identificación Dane 205001-003505
NIT: 860.020.232-8



Master2000
El software de
la educación colombiana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 94 (28 de noviembre de 2025)

Por la cual se adopta los ajustes al Manual de Convivencia para el año escolar
2026

La Rectora del Colegio Santa Clara de Asís. En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley General de Educación 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional 1860 de 1994.

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Nacional que nos orienta, estableció la supremacía de ella sobre cualquier Ley o norma jurídica que le sean incompatibles, Art. 4 y consagró la igualdad de las personas ante la Ley, Art. 13; el libre desarrollo de la personalidad, Art. 16; libertad de creencias y cultos, Art. 18 y 19; el derecho a la honra, Art. 21; el derecho a la petición, Art. 23; la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, Art. 27; el debido proceso, Art. 29; la libertad de reunirse pública y pacíficamente, Art. 37; la obligatoriedad del estudio de la constitución y la instrucción cívica, Art. 41; los derechos de los niños, incluyendo en el de la educación, Art. 67; sobre los establecimientos educativos, Art. 68; derecho a la cultura, Art. 70.
- Que la Ley 1098 de 2006 regula lo concerniente al Código de Infancia y Adolescencia.
- Que la Constitución de 1991 consagra los derechos del niño y una de las responsabilidades del estado social de derecho la cual consiste en la protección de la niñez, Art. 1.
- Que el Decreto Departamental 1423 de 1993 ordena la obligación de elaborar el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar, dentro de los parámetros que marca la Constitución Política, la Ley de Infancia y Adolescencia y el Decreto 1620 de 2013, que reglamenta el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el reglamento disciplinario para docentes y la filosofía Institucional.
- Que se creó la ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, orientada a las acciones que se deben trazar desde los tres componentes: prevención, promoción, atención y seguimiento.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada



COLEGIO
SANTA CLARA
DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada
Identificación Dane 205001- 003596
NIT: 860.020.232-8



Master2000
El software de
la educación colombiana

- Se crearon los protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Que se tienen en cuenta para la elaboración de este reglamento los circulares 42 de 1984, la 40 de 1991 y la 19 de marzo de 1994.
- Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 del mismo año, crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Que para los ajustes del presente Manual de Convivencia se tuvieron en cuenta la Ley 115 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios.
- Que en este proceso se recoge la participación de los miembros de la Comunidad Educativa, en sus distintos estamentos.
- Que en él se especifican las opciones que se deben elegir en determinadas circunstancias y que corresponde tanto, al comportamiento comunitario como individual de los estudiantes y califican este comportamiento social y su actitud frente al proceso educativo.
- Que el presente Manual de Convivencia cumple la función de servir de guía, herramienta, correctivo y estímulo para la dinámica del hecho educativo y obtener así el logro de los objetivos propuestos en el Colegio Santa Clara de Asís.
- Que se vinculan a la obligatoriedad de las normas del Manual de Convivencia, de manera significativa, los padres o acudientes, que por ser educadores primarios soportan su aplicabilidad; comprometiéndolos activamente en los procesos institucionales como medio para lograr la unidad de criterios en la formación integral de los estudiantes.
- Que la convivencia dentro de la Comunidad Educativa implica que sus integrantes (estudiantes, padres de familia, docentes y directivos) sean titulares de una serie de derechos, y al mismo tiempo, están sujetos al cumplimiento de una serie de deberes.
- Que los ajustes al Manual de Convivencia o Reglamento Escolar, han sido adoptados por el Consejo Directivo según Acuerdo N° 04 del 28 de noviembre de 2025 y está en el proceso de adaptación para el año escolar 2026.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada



COLEGIO
SANTA CLARA
DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada
Identificación Dane 205001-003505
NIT: 860.020.232-8



Master2000
El software de
la educación colombiana

RESUELVE:

Artículo 1º: Adoptar el Manual de Convivencia Escolar del Colegio Santa Clara de Asís, para el año escolar 2026, como instrumento válido para hacer del entorno educativo un espacio seguro y protector para las niñas, niños, y adolescentes, y brindarles relaciones cálidas, vinculantes, afectuosas y que, al mismo tiempo, acompañen y supervisen su vida cotidiana identificando riesgos de manera oportuna.

Artículo 2º: Publicar en la página Web institucional el Manual de Convivencia para conocimiento de la Comunidad Educativa.

Artículo 3º: Anexar copia en medio magnético al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 28 días del mes de noviembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Hna. María Eva Parra Restrepo
Rectora





COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Manual de Convivencia 2026

Tabla de contenido	
1PRESENTACIÓN	9
2GLOSARIO.....	10
2.1 DEFINICIONES	10
3CAPITULO I	19
3.1 SOPORTE JURIDICO O FUNDAMENTOS LEGALES.....	19
4CAPITULO II	27
4.1 HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	27
4.2 RESEÑA HISTÓRICA	27
4.3 MISIÓN.....	29
4.4 VISIÓN	29
4.5 POLÍTICA DE CALIDAD.....	29
4.6 OBJETIVO GENERAL	29
4.6.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	29
4.7 VALORES	30
4.8 PRINCIPIOS.....	31
4.8.1 Principios que orientan la convivencia escolar en nuestro colegio...	31
4.9 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	32
La bandera:.....	32
El escudo	32
4.10 UNIFORMES	34



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

4.10.1	Uniforme de diario.....	34
4.10.2	Uniforme de Educación Física:	34
5	CAPITULO III	37
5.1	ADMISIONES Y MATRÍCULAS	37
5.1.1	Proceso de admisiones	37
5.2	COSTOS ACADÉMICOS	42
5.3	CONDUCTO REGULAR Y ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA	44
5.4	ATENCIÓN A PADRES Y/O ACUDIENTES	44
6	CAPITULO V	45
6.1	ASISTENCIA ESCOLAR	45
6.1.1	Asistencia	45
6.1.1.1	Llegadas tarde.....	45
6.1.2	Inasistencias.....	45
6.1.3	Normas que rigen la salida del colegio	46
6.1.4	Salidas pedagógicas y otras actividades fuera del colegio	46
6.1.5	Disposiciones especiales y varios	47
7	CAPITULO VI	48
7.1	LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	48
7.1.1	Conformación.....	48
7.1.2	Perfil del estudiante franciscano	48
7.2	DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	49
7.2.1	Derechos de los estudiantes.....	49
7.2.2	Derechos académicos:	51
7.2.3	Derechos sociales:.....	51
7.2.4	Derechos éticos, morales y religiosos:.....	52
7.3	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	52



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

7.3.1	Estímulos	54
7.4	DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	55
7.4.1	Derechos de los padres de familia	55
7.4.2	Deberes de los padres de familia	57
7.5	DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	60
7.6	EX ALUMNOS.....	61
8	CAPÍTULO VII	61
8.1	GOBIERNO ESCOLAR.....	61
8.1.1	Consejo directivo	61
8.1.2	CONSEJO ACADÉMICO.....	67
8.1.3	LA Rectora.....	68
8.1.4	Consejo de padres de familia.....	70
8.2	REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	79
9.	CAPITULO VIII	81
9.1	REGIMEN DISCIPLINARIO PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO.....	81
9.1.2.	Principios orientadores en la aplicación de procesos disciplinarios.....	81
9.1.3.	SITUACIONES TIPO I	85
9.1.4	SITUACIONES TIPO III	95
9.1.4.	DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO.....	101
10.	CAPITULO IX	107
10.1	SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE, PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y DEPENDENCIAS	107
10.2	Proyectos pedagógicos	108
10.3	Tienda escolar	109
10.4	Biblioteca	109
10.4.1.	Normas para préstamo externo de documentos bibliográficos y audiovisuales	109



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

10.5. Salas de tecnología e informática, artística, laboratorios de física, química, inglés y robótica.....	110
10.6. Actividades extracurriculares	110
10.7. Reglamento para las extracurriculares	111
10.7.1. Responsabilidades de los instructores de las extracurriculares.....	112
10.8. SERVICIO DE ENFERMERÍA.....	112
11. CAPÍTULO X	113
RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	113
ARTÍCULO 1. GARANTIA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS .	113
ARTÍCULO 2. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	115
11.1. PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES TIPO I.....	115
11.1.1. PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES TIPO II.....	115
11.1.2. PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES TIPO III.....	118
ARTÍCULO 5. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	121
12. PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	127
PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ESTUDIANTES.....	127
12.1. Pautas y acuerdos para los adultos responsables	128
12.2. Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la institución	128
12.4. DIRECTORIO ACTUALIZADO DE INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	134
13. CAPÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES	135
ARTÍCULO 1. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	135
ARTÍCULO 2. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS.....	136
ARTÍCULO 3. DELEGACIÓN RECTORAL.....	136



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

ARTÍCULO 4. MODIFICACIONES136

1 PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia es una herramienta que facilita el proceso formativo de los estudiantes y de la Comunidad en general, con gran repercusión en el sistema educativo del Colegio Santa Clara de Asís.

El documento fue elaborado siguiendo un proceso de análisis y aportes que lo construyeron partiendo de las necesidades que a diario se suscitan en nuestro contexto educativo, las cuales surgen de la reflexión de quienes conforman la Comunidad Educativa, Consejo Estudiantil, Personal Docente, Directivo y demás miembros de la Institución, en concordancia con la Ley General de Educación.

El propósito de este Manual de Convivencia, es favorecer una sana convivencia donde todos comprendamos que el bienestar es la mejor forma de vivir la fraternidad; entendiendo por convivencia la condición y circunstancia de vivir con "otros y otras". La convivencia demanda una comunicación permanente y la expresión de sentidos y saberes que al ponerse en escena, y al ser desarrollados procesos de conciliación, conduzcan a una relación armónica entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

El Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, señala los aspectos que en particular debe contemplar el Manual de Convivencia, imprescindibles para que los Padres de Familia o acudientes, estudiantes y los demás estamentos de la Comunidad Educativa tengan claras las reglas y normas que rigen en la Institución.

Este Manual de Convivencia del Colegio Santa Clara de Asís tiene como fundamento los Principios Cristianos Católicos, la Filosofía Franciscana, la Constitución Política (1991), la Ley 1098 de 2006, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2008, la Ley 1620 de 2013, con el fin de determinar las normas y los valores que contribuyan a mejorar la calidad de la convivencia y de los procesos de la formación integral del grupo de estudiantes franciscanos; también se ajusta a la normatividad, regula y establece la forma de hacer realidad en el Colegio Santa Clara de Asís el Carisma de las Hermanas Franciscanas de María Inmaculada: "Vivir y Anunciar el Evangelio"

"TODO POR AMOR A DIOS Y COMO EL LO QUIERE"

Beata Madre Caridad



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

2 GLOSARIO

2.1 DEFINICIONES

- **Acompañamiento:** Proceso que se ejerce de manera intencional y orientado a mejorar la calidad educativa, cuya meta es el fortalecimiento de las competencias en los estudiantes.
- **Acompañamiento pedagógico:** Eje central del proceso educativo, encaminado a la mejora de la calidad de la educación y el fortalecimiento del perfil docente, con el fin de responder a sus necesidades y transformar de manera positiva sus prácticas en el aula.
- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad, defecto o cualquier situación indeseable existente, para evitar su repetición.
- **Acción reparadora:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar, confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).
- **Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra una niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.
- **Acoso Sexual:** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como *“el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”*. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

- **Acuerdo pedagógico:** Herramienta a través de la cual se establecen condiciones entre los docentes, los estudiantes y padres de familia. Tiene como función definir las pautas de evaluación y participación metodológica en el desarrollo de las áreas y asignaturas y propiciar un ambiente favorable dentro del aula de clase.
- **Acudiente:** Persona que asume las responsabilidades de los padres, cuando éstos no están en capacidad de responder por el estudiante frente a la Institución, desde el instante en que se firma la matrícula.
- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Institución, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física:** Es toda acción que causa daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que con las palabras: degrada, humilla, atemoriza y descalifica a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual:** Es toda acción que, con los gestos, degrada, humilla, atemoriza y descalifica a otros.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que afecta negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que afecta negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realización de comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y envío de correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Amonestación:** Es la recriminación que la autoridad le hace al estudiante o persona que pertenece a la comunidad educativa, sobre las consecuencias del hecho, la exigencia y reparación del daño de resistir.
- **Anecdótico:** Documento en el cual se consignan los datos personales del estudiante y se registran las descripciones sobre las acciones académicas y convivenciales como instrumento de evidencia del proceso educativo
- **Apoyo académico:** Actividades que ayudan a superar las debilidades académicas, para mejorar los procesos formativos.
- **Aprobación:** Hace referencia a la acción de aprobar, estar de acuerdo o tener



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

consentimiento sobre una acción o conducta generalizada.

- **Asignatura:** Es la materia que forma parte del plan de estudios propuesto por el establecimiento educativo, que se integran en áreas curriculares dentro del plan de estudio.
- **Asistencia:** La matrícula conlleva la responsabilidad del estudiante de asistir al proceso educativo brindado por la institución en horarios fijados. Este proceso no se reduce solamente a clases, sino que comprende todas las actividades programadas por la Institución Educativa.
- **Autoridad:** Estamento o persona que ejerce el mando y puede exigir obediencia.
- **Calificación:** Apremiar o determinar las calidades o circunstancias de una persona o cosa.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Clima de aula:** Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002). Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia: 1) el cuidado en las relaciones y 2) la estructura de la clase. El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite. La estructura de la clase se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012). Las dos dimensiones son importantes para el desarrollo y puesta en práctica de competencias ciudadanas.
- **Clima institucional:** Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta (Chaux, 2012; LaRusso, Jones, Brown & Abder, 2009; Orpinas & Home, 2006). En tal sentido, este representa la particularidad de cada uno de los EE, ya que en él influyen variables como su estructura organizacional, el liderazgo de sus directivas, su tamaño, las características de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa, y el contexto en el que está ubicado. Se ve influenciado por el clima de aula. Un clima institucional democrático permite que todas las personas que conforman la



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

comunidad educativa sientan que pueden involucrarse en los proyectos y decisiones importantes que afectan a la escuela (Chaux, 2012). Este tipo de climas institucionales hacen posibles climas democráticos en las aulas.

- **Criterios de evaluación:** Son los principios, normas e ideas de valoración a los cuales se les emite un juicio valorativo sobre el aspecto evaluado.
- **Coerción Sexual:** Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.
- **Comisión de evaluación:** Es un grupo de personas pertenecientes a la comunidad educativa, quienes se reúnen para analizar el resultado de los procesos académicos de los estudiantes, definir la promoción y presentar planes de mejora para aquellos que presentan dificultades en su proceso académico o recomendar el reinicio del grado escolar.
- **Comunidad Educativa:** Está conformada por todas aquellas personas que tienen en común un interés particular, en este caso, la educación y formación de algún miembro de su familia o familiar cercano. Todos ellos, según su competencia, deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.
- **Competencias ciudadanas:** Hacen parte de las competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Comportamiento:** Conducta, manera de comportarse o actuar.
- **Comportamiento descriptivo:** Conducta persistente de significativa frecuencia que manifiestan algunos estudiantes en el aula o en otras instalaciones de la institución que no implica violencia, pero interfiere significativamente en la convivencia y dificulta el desarrollo normal de la actividad docente.
- **Compromiso:** Responsabilidad que asumen los padres o acudientes y el estudiante, con el fin de superar sus dificultades.
- **Conciliación:** Es un método alternativo empleado en la solución de conflictos entre dos o más personas, que acuden a un tercero denominado conciliador, con el fin de establecer acuerdos de solución a través de las vías de diálogo.
- **Conducta:** Manera de conducirse o comportarse de una persona o reaccionar ante las situaciones externas.
- **Conducto regular:** Éste hace parte del debido proceso y se debe tener en cuenta para la solución de cualquier situación (Jerarquías).
- **Confesionalidad:** El colegio Santa Clara de Asís se declara católico, con una espiritualidad propia como es la Franciscana que se constituye en el eje transversal de nuestro quehacer educativo.
- **Conflicto:** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

miembros de la comunidad educativa.

- **Convivencia pacífica:** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).
- **Convivencia Social:** Vida en común con una o varias personas.
- **Convivencia y paz:** Convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.
- **Correctivo:** que corrige. Sanción generalmente leve.
- **Correctivo pedagógico:** Expuesto con claridad o sencillez de manera que sirve para enseñar o educar.
- **Corresponsabilidad:** En educación, hace referencia a la vinculación de los padres de familia o acudientes en los procesos formativos de los estudiantes con el fin de establecer pautas en común que garanticen el aprendizaje significativo de los estudiantes en formación.
- **Daño de pertenencias escolares:** Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.
- **Deber:** Obligación ética o legal.
- **Debido:** Como corresponde o es lícito. A causa o en virtud de.
- **Debido proceso:** Es la correcta forma de hacer las cosas. Garantía constitucional que toda persona tiene para ser oída con justicia, en condiciones de plena igualdad, para la determinación de sus derechos y obligaciones, o para el examen de toda acusación en materia penal (Instancias).
- **Derecho:** Justo, fundado, legítimo, justicia, razón. Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor.
- **Derechos Humanos (DDHH):** Los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estas ciudadanas y ciudadanos se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.
- **Desempeño:** Es el conocimiento que integra el estudiante a su desarrollo y se queda con él de manera permanente a través de un enfoque educativo que le permite adquirir conductas, habilidades y destrezas.
- **Dignidad humana:** Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002): “(i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir 52 Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)”. En términos de los cambios culturales, y del aporte de los EE en estos lineamientos, la dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

- **Disciplina:** Conjunto de normas que rigen una actividad o una organización; actitud de las personas que acatan estas normas.
- **Dolo:** Engaño, fraude, simulación, propósito deliberado, transgresión maliciosa en el cumplimiento de obligaciones. Es el engaño o fraude llevado a cabo por una o varias personas con la intención de causar daño a otros.
- **Educación Inclusiva:** La posibilidad de acoger en el colegio a todos los estudiantes independientemente de sus características personales, culturales, cognitivas y sociales. Este enfoque parte de la premisa de que todos los estudiantes pueden aprender, siempre y cuando el colegio ofrezca condiciones de accesibilidad y promueva experiencias de aprendizajes significativas para todos.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual, la persona desarrollará competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que le posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- **Educar:** Se conoce el término como la actividad consistente en la transmisión de determinados conocimientos o habilidades a una persona para darle una determinada formación.
- **Enfoque de género:** Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).
- **Escolar:** Del estudiante, de la escuela o relativo a ellos.
- **Estímulo:** Cualquier elemento externo a un cuerpo que estimula, activa o mejora



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

su desempeño, actividad, respuesta y reacción. Animar a alguien para que efectúe una cosa.

- **Estudiante con discapacidad o limitación:** Es aquel que presenta un déficit que se refleja en las dificultades de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno.
- **Estudiante con capacidades o con talentos excepcionales:** Es aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.
- **Ética:** Es la ciencia que se relaciona con el estudio de la moral y los comportamientos humanos dentro de una comunidad. Es un término que no hace referencia ni estudia las prácticas o creencias religiosas.
- **Evaluación:** Se describe como un proceso continuo encaminado a la verificación de los logros obtenidos a través de un seguimiento de los objetivos propuestos. En educación, hace referencia a la capacidad de un estudiante para demostrar lo aprendido.
- **Género:** Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.
- **Inclusión:** Es un asunto de derechos y valores e implementar didácticas de enseñanzas flexibles e innovadoras que permitan una educación personalizada en el sentido que se reconocen estilos de aprendizaje y capacidades diferentes entre los estudiantes y, en consonancia, se ofrecen diferentes alternativas de acceso al conocimiento y se evalúan diferentes niveles de competencia.
- **Interés superior de niñas, niños y adolescentes:** Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias (UNICEF, 2005). Por ejemplo, en las medidas de protección y cuidado que tomen y pongan en marcha instituciones y autoridades públicas o privadas se buscará el bienestar de niñas, niños y adolescentes.
- **Libertad:** En educación, es el derecho que poseen los padres de familia de educar y formar a sus hijos de acuerdo a sus convicciones, escogiendo entre los diferentes contextos escolares, aquel que se ajuste a sus necesidades y/o preferencias.
- **Mediación:** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).
- **Moral:** Son las costumbres y normas que se consideran buenas para dirigir o juzgar las acciones y comportamientos de la vida en comunidad.
- **Norma:** Principio que se adopta para dirigir u orientar la conducta o realización de una actividad.
- **Notificación:** Documento en el cual se notifica o se informa un asunto de manera



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

oficial.

- **Participación:** Intervención individual o grupal en un suceso o actividad.
- **Participación y responsabilidad democrática:** Construcción colectiva de acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.
- **Perfil:** Conjunto de cualidades o rasgos propios de un objeto o de una persona.
- **Plan de apoyo:** Estrategia o ruta de ayuda empleada para cubrir debilidades del plan de estudios.
- **Plan de estudios:** Documento en el cual se detalla el conjunto de enseñanzas que han de cursarse para alcanzar un ciclo u obtener un título académico.
- **Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias:** Construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes.
- **Principios de protección integral:** La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización: 1. Reconocimiento de los niños y jóvenes como sujetos de derechos; 2. Garantizar su cumplimiento; 3. Prevenir su amenaza o vulneración; y 4. Asegurar su restablecimiento inmediato. Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del EE, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.
- **Prohibición:** Acción de negar que se realice un determinado acto o actividad.
- **Promoción.** Ascenso o avance en las categorías o niveles educativos establecidos por la institución.
- **Proyecto Educativo Institucional (PEI):** Documento donde se especifican los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión.
- **Reconciliación:** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.
- **Recurso de reposición y apelación:** Es un recurso administrativo de carácter potestativo que se interpone contra actos administrativos derivados de las administraciones públicas y/o privadas.
- **Reprobación:** No alcanzar el nivel necesario para considerar que una prueba se haya desarrollado con éxito.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Sexting:** Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- **Situaciones Tipo I:** Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- **Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- **Situaciones Tipo III:** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 57 IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
- **Valoración:** Se define como la observación cuidadosa y detallada que hace el docente al estudiante dentro del aula de clase y que lleva a oportunidades de revisión y retroalimentación de los procesos.
- **Violencia de género o violencia basada en el género:** Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).
- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

3 CAPITULO I

3.1 SOPORTE JURIDICO O FUNDAMENTOS LEGALES

CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973. Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Todas las normas contenidas en el presente Manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia:

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley.

Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41º. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Artículo 43º. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44º. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45º. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67º. La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68º. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección, idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador. El estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.

Nota: En nuestro Colegio como Institución Educativa privada católica, el Padre, Madre o Acudiente y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

Artículo 70º. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95º. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar a la comunidad nacional.

Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

LEY 115 DE 1994.

Artículo 73º. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para maestros y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87º. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Artículo 94º. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

DECRETO 1860 DE 1994.

Artículo 17º.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia. El Reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de los estudiantes y maestros que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir en la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso de la biblioteca escolar.

DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. "PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES"

"Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

Artículo 9º. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

DECRETO 2253 DE DICIEMBRE 22 DE 1995. Por el cual se adopta "EL REGLAMENTO GENERAL PARA DEFINIR LAS TARIFAS DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS, ORIGINADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN FORMAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Artículo 1º. Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente reglamento.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 14 del Decreto 1860 de 1994.

LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece "REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO".



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

EL DECRETO NACIONAL 2247 DE 1997. “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO EDUCATIVO AL NIVEL DE PREESCOLAR”.

DECRETO 1286 DE 2005. “Por el cual se establecen normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante EL CONSEJO DE PADRES Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA”

LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10º. Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

El niño o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Artículo 26º. Derecho al debido proceso. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Artículo 28º. Derecho a la educación. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39º. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, y los adolescentes:

1. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
2. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
3. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. “

Artículo 43º. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los maestros.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009. Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES”, así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional: En cuanto a la Promoción escolar, autoriza a que cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, además del porcentaje de asistencia que incida en la promoción de los estudiantes.

Ordena la norma incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo y presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados.

Registro escolar. Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

Conforme al Decreto 1290, el establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Respecto a la Graduación, la permite solo cuando los estudiantes hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

LEY 30 DE 1986. Reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones

DECRETO 1122 DE 1998. Cátedra de estudios afrocolombianos.

LEY 715 DE 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Fija funciones de los educadores.

LEY 934 DE 2004. Por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

DECRETO 4500 DE 2006. Por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.

DECRETO 1373 DE 2007. Por el cual se establece una semana de receso estudiantil.

LEY 1404 DEL 27 DE JULIO DE 2010. Por la cual se establece de manera obligatoria el programa escuela para padres y madres.

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta Ley ordena: artículo 94: adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. “Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros”. (Subraya fuera de texto)

Parágrafo 2. “Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación”.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

LEY N° 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013. “Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013. La presente normatividad se ocupa de regular la conformación, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad.

LEY 761 DEL 6 DE JULIO DE 2015. “Por la cual se crea el TIPO PENAL DE FEMINICIDIO como delito autónomo y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 10°. Sobre la perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media. A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes. Dicha incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad, e Inter-institucionalidad sin vulnerar al ideario religioso y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.

Parágrafo 1. El Ministerio de Educación Nacional, establecerá e implementará los mecanismos de monitoreo y evaluación permanente del proceso de incorporación del enfoque de género en los proyectos pedagógicos y sus resultados, sobre lo cual deberá entregar un informe anual a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y a las autoridades que lo requieran.

El Plan Decenal de Educación 2006-2016. Señala la importancia de construir y forjar una cultura que permita a través del diálogo, el debate democrático, la tolerancia con el otro, la solución de conflictos.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Ley 70 de 1993. Reglamenta el artículo 55 transitorio de la Constitución Política sobre la ubicación y conformación de territorios comunales para las comunidades negras, planteando que el Estado debe reconocer y garantizar el derecho a un proceso educativo acorde con las necesidades y aspiraciones etno-culturales de estas poblaciones.

Ley 1482 de 2011. A través de la cual se modifica el Código Penal. Establece que los hechos de violencia que se fundamentan específicamente en raza, opción religiosa, ideológica, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad o sexo sean castigados penalmente, también contempla sanciones a quienes promuevan a través de mensajes o proselitismo acciones que fomenten el odio, la discriminación y el rechazo hacia otras personas.

LA SENTENCIA 478 DE 2015. Ordenó la revisión de los manuales de convivencia de manera que su contenido respete la orientación sexual y de género de los estudiantes e incorpore nuevas formas y alternativas para incentivar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, orientados por el respeto a la diversidad y a la resolución pacífica de conflictos.

DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

4 CAPITULO II

4.1 HORIZONTE INSTITUCIONAL

El Colegio Santa Clara de Asís de Medellín, dirigido por las Hermanas Franciscanas de María Inmaculada, cuyo carisma es: "Vivir y anunciar el Evangelio como Hermanas menores, en permanente disponibilidad a la Voluntad de Dios, insertas en un mundo necesitado", fundamenta su acción educativa en formar y educar a la niñez y a la juventud en principios y valores Cristianos, éticos, morales e intelectuales, con un enfoque humanista que respeta las diferencias y fortalece las competencias lingüísticas en Inglés.

4.2 RESEÑA HISTÓRICA

El Colegio Santa Clara de Asís fue fundado el 22 de enero de 1962 por las Religiosas Franciscanas: Rufina Dolf, Teodolinda Villegas, Ana Margarita Osorio, Rosa Margarita Mantilla y Victoria Luisa Marín. Obtuvo su primera licencia de funcionamiento de la Gobernación de Antioquia el 11 de mayo de 1964, mediante resolución 59, para los grados de Kínder y Primaria. La resolución Departamental N. ° 422 del 26 de noviembre de 1970 otorga la licencia de funcionamiento hasta 6º (actualmente grado 11º). La última renovación la hizo Secretaría de Educación Departamental con la resolución 00573 del 25 de enero de 2007, emanada de la Secretaría de Educación Municipal de Medellín por medio de la cual se actualiza la



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Licencia de Funcionamiento y se legalizan los estudios de la institución en educación formal denominada Colegio Santa Clara de Asís.

El Colegio Santa Clara de Asís, plantel educativo bajo la dirección, filosofía y espiritualidad de la Congregación de Hermanas Franciscanas de María Inmaculada, fundada por la Madre Caridad Brader Zahner tiene su acción apostólica hacia la formación integral de la niñez y la juventud, desde el lema “Todo por Amor a Dios y como Él quiere”, que significa hacerlo todo de acuerdo a la Voluntad de Dios, con responsabilidad, exactitud y cualificadamente.

La Madre Caridad, después de haber dedicado toda su vida a la extensión del Reino de Dios, a través de su Amor a Dios y al Próximo desde la pastoral educativa, misionera y social, murió en Pasto el 27 de febrero de 1943 con gran fama de santidad. El Papa San Juan Pablo II, la beatificó el 23 de marzo del año 2003 y estableció que la fecha para la celebración de su fiesta es el 27 de febrero de cada año. Por eso, el Colegio Santa Clara de Asís, cada 27 de febrero celebra solemnemente su memoria.

Desde el legado de quien dio origen a la Comunidad, a la filosofía y a la espiritualidad de quienes hicieron eco a los principios, valores y fundamentos de la formación de la Madre Caridad Brader, junto con sus hermanas menores, se honra la memoria de Santa Clara de Asís y San Francisco de Asís, patronos del Colegio Santa Clara. Son ellos los que iluminan los procesos de formación y aprendizaje a través de valores como: el Amor a Jesús Eucaristía, a la Palabra de Dios, a la ecología, la Fraternidad, la Alegría, el sacrificio, la entrega, la austeridad, la solidaridad, la Humildad, la Verdad, la Justicia, y la Rectitud.

El Colegio Santa Clara de Asís orientado por las enseñanzas de la Madre Caridad y desde el proyecto de la pastoral educativa, fortalece en todos los miembros de la comunidad educativa, los Principios y Valores Franciscanos, teniendo como centro la Eucaristía y la pedagogía humanizante caracterizada por el Amor a Dios, a los demás, a lo que nos rodea y a sí mismo.

En mayo de 2006 el Sistema de Gestión de la Calidad del Colegio fue certificado por ICONTEC con NTC 9001: 2008.

El Colegio, ofrece el servicio educativo de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Media Técnica, y propende desde sus procesos de gestión, alcanzar altos niveles de calidad integral que se requiere en la proyección a la comunidad, siendo líderes capaces de transformar la cultura en que están inmersos nuestros estudiantes. Este ideal está apoyado en una educación humanizante, producto de una pedagogía vivencial, participativa y transformadora desde el modelo pedagógico Franciscano Caridadiano, integrando el crecimiento en la fe dentro del proceso de desarrollo humano. En el Colegio prevalece en sus procesos



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

integrales la participación de la familia como agente fundamental del proyecto de vida. Hacia la re significación de principios y valores culturales; también adapta en sus procesos de gestión, programas gubernamentales y locales que contribuyen a un país sostenible y equilibrado en todas sus dimensiones y esferas, acción que se emprende con el aprovechamiento creativo y competente del personal docente, directivo, administrativo y demás agentes líderes.

4.3 MISIÓN

El Colegio Santa Clara de Asís de Medellín, es una Institución de carácter privado, dirigida por las Hermanas Franciscanas de María Inmaculada que fundamenta su acción educativa de formar y educar integralmente a la niñez y juventud, en principios y valores cristianos, franciscanos, éticos, morales e intelectuales, y que articula su quehacer académico y pedagógico con la implementación de la Media Técnica.

4.4 VISIÓN

Para el año 2030 el Colegio Santa Clara de Asís será reconocido en el ámbito local por la formación de niños y jóvenes con valores cristianos-franciscanos y competentes en responsabilidad social y ambiental, caracterizándose por su excelencia académica y educación en Media Técnica.

4.5 POLÍTICA DE CALIDAD

El Colegio Santa Clara de Asís de Medellín, propende por medio de sus procesos de gestión alcanzar altos niveles de competitividad bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad, ofreciendo una formación integral mediante una pedagogía vivencial, participativa y transformadora; integrando la experiencia de la fe como pilar esencial de la vida para la construcción de la familia y de la sociedad.

4.6 OBJETIVO GENERAL

Contribuir desde la Filosofía Institucional en la construcción de una formación integral regulando las relaciones de convivencia como herramienta pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de los derechos y deberes favoreciendo el desarrollo humano.

4.6.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar los Principios Filosóficos del Colegio que tienden a la formación de la comunidad de estudiantes como seres sociales y responsables de sus actos.
2. Lograr el buen funcionamiento de la Institución fomentando hábitos de orden y disciplina, con la colaboración de las directivas, docentes, padres de familia y estudiantes.
3. Cultivar en los estudiantes valores de vida cristiana: solidaridad, fraternidad, creatividad y espíritu investigativo, que contribuyan a una mejor convivencia social.
4. Desarrollar las habilidades, destrezas y competencias ciudadanas en cada uno



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

- de los miembros de la Comunidad Educativa, como estrategia para una convivencia sana, armónica e inclusiva.
5. Comprometer activamente a los padres de familia en los procesos institucionales como medio para lograr la unidad de criterios en la formación del grupo de estudiantes.
 6. Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la Comunidad Educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
 7. Fortalecer procesos entorno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
 8. Apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como la prevención y mitigación de la violencia escolar.
 9. Incentivar la inclusión educativa como principio y meta institucional en los diferentes miembros de la comunidad. Siempre y cuando la institución tenga las herramientas físicas, humanas y profesionales para garantizar el derecho a la educación equitativa.
 10. Aportar al índice sintético de calidad educativa en el ambiente escolar herramientas que ayuden a mejorar los niveles de desempeño.

COMPROMISO ECOLOGICO: Crear en los estudiantes hábitos de vida escolar para la prevención, conservación y cuidado del medio ambiente, proyectando los resultados construidos a nivel institucional a la comunidad local y crear procesos de formación desde la enseñanza de San Francisco de Asís, teniendo en cuenta el proyecto obligatorio de PRAE (Proyecto Ambiental Escolar) articulado con JPIC (Justicia, Paz e integridad con la creación).

CIVISMO Y CULTURA: Propender por un conocimiento con ideas que nos lleven a cumplir los diferentes valores y deberes, respetando las normas que contribuyen al funcionamiento de nuestra sociedad, en armonía y aportando al bienestar de los miembros de la comunidad acogiendo los valores que aporta nuestra multiculturalidad que nos da la esencia de ser colombianos.

4.7 VALORES

Fraternidad: Conciencia de que somos hijos de un mismo Padre, por lo tanto, hermanos con relaciones armónicas, cordiales y fraternas, propiciando la Paz y el Bien al estilo de San Francisco de Asís.

Responsabilidad: Cumplimiento de los compromisos y deberes en todas las circunstancias de la vida.

Honradez: Actuar siempre con coherencia y sinceridad, respetando lo ajeno.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Dignidad: Reconocimiento de la condición humana, la manera de obrar con respeto, con sentido de responsabilidad social y ambiental.

4.8 PRINCIPIOS

Formar en la fe: Enseñar a niños y jóvenes a creer en Cristo e involucrar la catequesis en todas las actividades.

Espiritualidad Franciscana: Celebrar la fe en lo cotidiano, siguiendo las enseñanzas de Jesús en el Evangelio.

Amor y ciencia: Educar desde la pedagogía del amor, orientado en el ejemplo de la Madre Caridad Brader Zahner cuyo lema es “Todo por amor a Dios y como Él lo quiere”. Y la ciencia como medio para la conquista de la Verdad, la Libertad y la construcción de nuevos Conocimientos.

Educación en la paz y para la justicia: Enseñar a los estudiantes a analizar y reflexionar sobre realidades injustas; aprender a vivir en paz y entender la justicia como la dirección y la fuerza para dinamizar el cambio.

4.8.1 Principios que orientan la convivencia escolar en nuestro colegio

Fines sociales que atienden a la persona

Estos fines están orientados fundamentalmente a la educación integral del individuo respecto a su realización:

- Favorecer el pleno desarrollo de la personalidad en el individuo, sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación holística: física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y en valores humanos.
- Capacitar para la elaboración y ejecución de un proyecto de vida personal.
- Orientar la elección de una vida profesional.

Los sociales: Los fines sociales señalan los compromisos de la educación con el contexto social, sintetizándose en:

- La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y la libertad.
- La preparación a las nuevas generaciones para recibir, conservar y enriquecer el patrimonio cultural, social y moral de la comunidad.
- En impulsar el desarrollo de la creatividad.
- La formación en el respeto a la autoridad legítima, la Ley, la Cultura Nacional, la historia colombiana y los símbolos patrios.

Los que atienden a la naturaleza: Estos fines reflejan los aspectos esenciales de



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

la formación del individuo con relación a la naturaleza, como:

- Conocer el hábitat en términos de geografía, economía y ecología.
- Identificar la problemática de su comunidad local, regional, nacional y mundial.
- Sensibilizar hacia el uso racional de la naturaleza, como componente básico de supervivencia y de desarrollo.
- Inculcar sentimientos de admiración, cuidado y respeto por la naturaleza y sus recursos.

Los trascendentales: Proporcionan vivencias que contribuyen a profundizar en valores que tienden al crecimiento integral del ser humano, tales como:

- Aprender el sentido estético de las cosas, de los acontecimientos y de los hombres.
- Reflexionar sobre datos recogidos, deducir principios y sintetizarlos.
- Ser testimonio de vida, valorando desde lo simple a lo complejo del ser y su naturaleza.

4.9 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

El Escudo y el Himno del Colegio se institucionalizaron en el año 1971, en la graduación de las primeras bachilleres, siendo Rectora la Hermana Luisa Elvira Galindo.

La bandera: El anverso es de color rosado, que significa la alegría de la juventud, y sobre este fondo, en el centro se encuentra el escudo del colegio. El reverso es de fondo verde, que simboliza la esperanza y la búsqueda de un futuro prometedor.

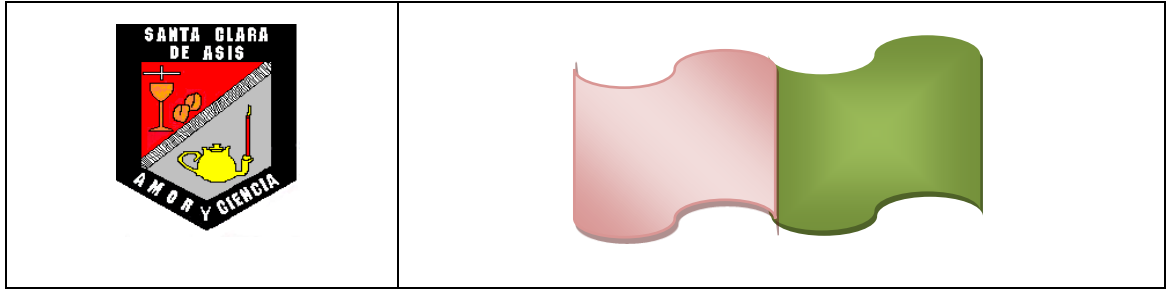
El escudo: El Escudo es obra de la Hermana Damascena Brunner. Es de estilo gótico moderno, diferenciándose del gótico clásico por la parte inferior que termina en punta. El Escudo presenta dos campos: el campo izquierdo, de color rojo que significa caridad, amor, fuerza, sangre. En este campo encontramos la figura de un cáliz, símbolo de amor, un pan y una cruz, símbolos de unidad. En el campo derecho, el fondo está constituido por un esmalte plata, símbolo de la castidad, la humildad, la limpieza y sobre este fondo encontramos una lámpara como símbolo de la ciencia. En la línea diagonal del Escudo encontramos el cordón de San Francisco de Asís, quien infunde la alegría y sencillez de su espíritu. En el borde exterior del Escudo y rodeándolo, encontramos el color sable (negro) con los nombres SANTA CLARA DE ASÍS, AMOR Y CIENCIA.

<u>EL ESCUDO</u>	<u>LA BANDERA</u>
-------------------------	--------------------------



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada



El Himno: Con letra y música de Fray JUAN DE JESÚS ANAYA (Franciscano) pasó a constituirse en instrumento de pertenencia y sentido de vida, inspirado en San Francisco de Asís. El Himno consta de coro y dos estrofas de cuatro versos decasílabos.

HIMNO DEL COLEGIO

CORO

Adelante, nos llama la vida y
El futuro nos mira avanzar,
Llevaremos la antorcha encendida
Del amor y la eterna verdad.

Estrofas

Con un himno de gozo en el alma
Seguiremos la senda feliz
Que ilumina de amor clara estrella
Del seráfico cielo de Asís.
Es la lámpara fiel nuestro emblema
Con el cáliz y el pan del Señor,
Y un vibrante preludio de gloria;
Nuestro lema de CIENCIA Y AMOR.

Por los campos de luz esmeralda
De la Patria resuena un cantar;
Es Antioquia que muestra sus hijos
Una nueva Colombia triunfal.
Por los valles resuenan sus ecos
Y una agreste montaña feraz,
Juveniles mil voces entonan
Himno alegre de amor y de paz.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Fray Juan de Jesús Anaya O.F.M.

4.10 UNIFORMES

4.10.1 Uniforme de diario

Para las niñas:

- Jumper azul de cuadros, a la mitad de la rodilla y cierre al costado.
- Blusa blanca cuello sport, manga con doblez arriba del codo.
- Medias blancas al término de la rodilla.
- Zapatos azules, debidamente lustrados y amarrados con cordones azules y blancos.
- Usar los zapatos y las medias propias del uniforme.
- La chaqueta es azul oscuro, con franjas blancas a los lados, el escudo bordado a mano izquierda.

Para los niños:

- Pantalón azul oscuro.
- Correa negra de cuero.
- Camiseta blanca con el escudo del colegio bordado, cuello blanco sport, ribete azul en el cuello y las mangas.
- Medias de color azul oscuro de cuatros dedos más arriba del tobillo.
- Zapatos negros o tenis completamente negros, debidamente lustrados o limpios.
- La chaqueta es azul oscuro, con franjas blancas a los lados, el escudo bordado a mano izquierda.

NOTA: La chaqueta exclusiva para estudiantes del grado Undécimo: Se permite solo en caso de presentar solicitud y diseño a las directivas de la Institución quienes la aprueban; se deben tener en cuenta el modelo y los colores, los cuales son establecidos para el uniforme del Colegio: azul oscuro, blanco o negro. Los acuerdos, condiciones de pago, calidad de la confección, tela, insumos, entre otros corren por cuenta de los Padres o Acudientes. El Colegio no se hace responsable de estos aspectos (esto no debe ser excusa para la no realización o participación de otros eventos y actividades institucionales ya establecidos por el colegio a razón que esta chaqueta es voluntaria y no es requisito institucional).

4.10.2 Uniforme de Educación Física:

- Camiseta blanca con el escudo del colegio bordado, cuello blanco sport, ribete azul en el cuello y las mangas.
- Sudadera azul según el modelo indicado por el Colegio: Lleva impreso el nombre del Colegio Santa Clara de Asís.
- Tenis totalmente blancos, sin adornos.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

- Medias de color blanco de 4 dedos más arriba del tobillo.
- Adornos para el cabello, de color azul, negro o blanco (para las niñas).
- El uso de cada uniforme implica el porte de la chaqueta, la cual será la misma tanto para el uniforme de educación física como para el de diario; el modelo de la chaqueta es el establecido por el Colegio Santa Clara de Asís.

NOTA: Todos los estudiantes deberán abstenerse de usar alhajas, piercing, aretes largos o estrafalarios, en el caso de los caballeros cualquier tipo de arete. Para las mujeres moños de diferentes colores a los del uniforme del Colegio y hebillas grandes, el uso de maquillaje fuerte, esmaltes oscuros y diferentes al transparente y al francés, teñidos de cabello en tonos extravagantes (Rojo, magenta, fucsia, verde, violeta, azul, naranja).

Se les recuerda a los estudiantes varones, que la camiseta del uniforme de gala, deberá portarse dentro del blue jeans sin ninguna excepción y el corte del cabello deberá ser clásico.

El delantal:

- Los estudiantes de Básica Primaria y Media usarán delantal blanco de manga larga para asistir a los laboratorios de física y química.
- Los estudiantes de Preescolar usarán delantal establecido por la Institución para asistir a las clases.

4.11. HORARIOS DE CLASE

Los horarios de clase son fundamentales y necesarios para el éxito académico de los estudiantes. Un horario bien organizado, les permite asistir a todas las clases, participar de otras actividades y cumplir con tareas y trabajos de forma efectiva. Es por ello que el Colegio Santa Clara de Asís, establece los siguientes:

PRE-JARDÍN Y JARDÍN
CLASES 7:30 a.m. a 12:00 m.
DESCANSO 8:50 a.m. a 9:15 a.m.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

TRANSICIÓN
CLASES 7:00 a.m. a 1:40 p.m.
DESCANSO 8:50 a.m. a 9:15 a.m.
DESCANSO 12:15 p.m. a 12:50 p.m.

PRIMARIA Y BACHILLERATO	
CLASE	HORA
REFLEXIÓN	6:30 a.m. a 6:50 a.m.
1	6:50 a.m. a 7:50 a.m.
2	7:50 a.m. a 8:50 a.m.
DESCANSO	8:50 a.m. a 9:15 a.m.
3	9:15 a.m. a 10:15 a.m.
4	10:15 a.m. a 11:15 a.m.
5	11:15 a.m. a 12:15 p.m.
ALMUERZO	12:15 p.m. a 12:50 p.m.
6	12:50 p.m. a 1:40 p.m.
7	1:40 p.m. a 2:30 p.m.

En relación al horario de clase y con el objetivo de optimizar el tiempo académico y garantizar la equidad en la distribución de las clases, se implementará un sistema de días cíclicos denominados: Día 1, Día 2, Día 3, Día 4 y Día 5, en vez de Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes, lo cual permite que las clases no se vean afectadas por días festivos o actividades institucionales, asegurando que todas las asignaturas tengan las mismas oportunidades en el horario.

HORARIO MEDIA TÉCNICA

Dado el estudio realizado a las horas de la Media Técnica y dando cumplimiento a las horas requeridas para dicho proceso, se hace necesario intensificar en la tarde, después de la jornada, dos (2) horas más para los grados Décimo y Undécimo. Por otro lado, en cuanto a cambio de horario por días (lo expuesto anteriormente), con los estudiantes de estos grados, se trabajará el día de la semana, independientemente del número de día, es decir siempre se dará la formación de y Media Técnica los días lunes, miércoles y jueves en la tarde, sin importar el número del día.

HORAS DE CLASE DENTRO DEL HORARIO HABITUAL

DÍA	HORA	GRADO
DÍA 1	9:15 a.m. a 12:15 p.m. 12:50 p.m. a 2:30 p.m.	Décimo Undécimo B



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

DÍA 2	9:15 a.m. a 12:15 p.m. 12:50 p.m. a 2:30 p.m.	Undécimo A Décimo
DÍA 3	9:15 a.m. a 12:15 p.m. 12:50 p.m. a 2:30 p.m.	Undécimo B Undécimo A
DÍA 4	NO APLICA	NO APLICA
DÍA 5	NO APLICA	NO APLICA

HORAS DE CLASE FUERA DEL HORARIO HABITUAL

DÍA	HORA	GRADO
LUNES	2:30 p.m. a 4:30 p.m.	Undécimo A
MIÉRCOLES	2:30 p.m. a 4:30 p.m.	Décimo
JUEVES	2:30 p.m. a 4:30 p.m.	Undécimo B

5 CAPITULO III

5.1 ADMISIONES Y MATRÍCULAS

5.1.1 Proceso de admisiones

En este proceso el Colegio selecciona a los estudiantes que solicitan ingreso a la Institución, de acuerdo con los requisitos establecidos por el plantel, para matricularse en los cursos que éste ofrece. Atendiendo a las nuevas políticas de inclusión, el Colegio puede admitir:

- Población con discapacidad (Se trata de personas que presentan una deficiencia en estructuras o funciones corporales a las cuales la Institución pueda responder con los recursos que en el momento tenga a disposición, y siempre y cuando los Padres y/o Acudientes demuestren apoyo continuo y proporcionen una persona idónea que brinde el acompañamiento permanente en el proceso formativo del educando).
- Poblaciones con capacidades o talentos excepcionales (Las personas que presentan potencialidades sobresalientes en relación con el ambiente en que se encuentran).
- Población étnica (Indígenas, las comunidades afrocolombianas).

5.1.1.1 Criterios de selección de los aspirantes

Para el nivel Preescolar (Pre jardín, Jardín y Transición)



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Grado Pre-jardín: Niños con tres (3) años de edad cumplidos o en su defecto, cumplirlos en el primer trimestre del año.

Grado Jardín: Niños con cuatro (4) años de edad cumplidos o en su defecto, cumplirlos en el primer trimestre del año.

Grado Transición: Niños con cinco (5) años de edad cumplidos o en su defecto, cumplirlos en el primer trimestre del año.

- Realizar trámite de inscripción en las diferentes fechas establecidas por el Colegio.
- Presentar pruebas de admisión programadas por el Colegio en los diferentes aspectos del desarrollo humano, el día y hora señalados por la Institución.
- Asistir a la entrevista con el Psico-orientador en compañía de sus Padres o Acudientes.
- Cumplir con la documentación requerida: Registro civil del aspirante (Tomado del folio original), informes parciales del grado que cursa actualmente, informe de procedencia (En sobre sellado), fotocopia de la ficha de seguimiento actualizada.

Para el nivel Básica (Grados 1° a 9°)

- Para ingresar al grado primero, tener seis (6) años cumplidos o en su defecto cumplirlos en el primer trimestre del año.
- Realizar trámite de inscripción en las diferentes fechas establecidas por el Colegio.
- Presentar y aprobar los exámenes de admisión programados por la Institución.
- Presentarse a entrevista con el Psico-orientador en compañía de sus Padres o Acudientes.
- Cumplir con la documentación requerida: Registro civil del aspirante (tomado del folio original) o copia de la tarjeta de identidad (a partir del grado 3°), informes parciales del grado que cursa actualmente, informe de procedencia (en sobre sellado), fotocopia de la ficha de seguimiento actualizada, calificaciones en papel membrete del grado anteriormente cursado y si aspira a la Básica Secundaria (Grados 6° a 9°) calificaciones en papel membrete de cada grado cursado a partir del grado quinto.

Parágrafo 1. Además de la documentación requerida, se debe obtener el formulario de inscripción, el cual se cancela en Secretaría y debe presentarse junto con la demás papelería completamente diligenciado.

5.1.1.1.2 Para el nivel de Media Técnica (Grados 10° a 11°)

Todos los aspirantes deben:

- Realizar trámite de inscripción en las diferentes fechas establecidas por el



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Colegio.

- Presentar y aprobar los talleres de admisión programados por la Institución.
- Presentarse a entrevista con el Psico-orientador en compañía de sus Padres o Acudientes.
- Cumplir con la documentación requerida: Copia de la tarjeta de identidad, informes parciales del grado que cursa actualmente, informe de procedencia (en sobre sellado), fotocopia de la ficha de seguimiento actualizada, calificaciones en papel membrete de cada grado cursado a partir del grado quinto.

En el proceso de admisión, intervienen las siguientes instancias, las cuales cumplen funciones importantes en dicho proceso. Ellas son:

- a. La Rectora de la Institución, quien define el número de cupos disponibles para cada grado.
- b. Coordinadora General.
- c. Psicólogo.
- d. Docentes del grado respectivo quienes participan en la elaboración de las pruebas y su aplicación. El número de Docentes participantes se define de acuerdo a la necesidad de cada grado.

Parágrafo 1. El Colegio como Institución privada se reserva el derecho de admisión de estudiantes, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros.

Parágrafo 2. El Colegio posibilita a los aspirantes que así lo deseen, realizar pasantías escolares máximo por tres (3) días, con el fin de vivir más de cerca nuestra propuesta pedagógica y de formación. Quienes deseen, deberán solicitarlo oficialmente por medio de una carta dirigida a Rectoría, teniendo presente que de igual manera deberán haber pagado el valor del proceso de admisión.

Parágrafo 3. Sólo se reciben aspirantes nuevos con características similares a la del Colegio y además deben presentar un excelente nivel académico y no tener procesos de tipo comportamental.

Parágrafo 4. El Colegio Santa Clara de Asís podrá negar el cupo para estudiantes que hayan sido expulsados de otros Colegios.

5.1.1.1.3. Criterios para estudiantes con nee y discapacidades

- Presenta el diagnóstico actualizado e informe del profesional tratante con las respectivas recomendaciones para el acompañamiento escolar.
- El Colegio se puede reservar el derecho de admisión en los casos que no se cuente con las condiciones aptas para atender a esta población.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

5.1.2. Proceso de prematrícula

La pre matrícula es el acto por el cual el colegio se compromete a reservar el cupo para el año siguiente y el padre de familia a hacer uso del grado para el que fue admitido el aspirante, de esta forma puede asegurar no solo el ingreso sino la continuidad del proceso educativo de su hijo en la Institución, además de tener la oportunidad de dividir en dos cuotas el pago de la matrícula y de los otros costos educativos. Esta equivale a un pago inicial de \$250.000, en el momento de la matrícula debe cancelar el resto del dinero, que incluye el reajuste autorizado por la Secretaría de Educación para el año siguiente.

Los requisitos para la Pre matrícula son:

1. Para los estudiantes nuevos:

- a. Recibo de pago del valor de la pre matrícula cancelado directamente en la Tesorería del Colegio.
- b. Aceptar y firmar el contrato de la pre matrícula.

5.1.3 Proceso de matrícula

Es el momento en el cual el aspirante admitido, en compañía de sus padres o acudientes aceptan los principios, filosofía, objetivos y valores de la Institución, se comprometen a respetar y cumplir las indicaciones y orientaciones del Manual de Convivencia, circulares y demás disposiciones emanadas del Colegio, como también firmar el contrato de servicios educativos, el acta de compromiso al Manual de Convivencia, cancelar los compromisos económicos adquiridos, firmando el libro de matrícula y el pagaré, en casos especiales compromisos académicos y disciplinarios.

Los requisitos para la Matrícula son:

- a. Haber realizado el proceso de la pre matrícula.
- b. El estudiante debe asistir en la fecha y hora establecidas por la Institución en compañía de sus padres o acudientes.
- c. Presentar cancelados los recibos de pago por concepto de matrícula y otros costos educativos legalmente establecidos.
- d. Fotocopia del carné de vacunas (para preescolar).
- e. Presentar el Paz y Salvo expedido por el Colegio de procedencia.
- f. Conocer, aceptar y firmar el acta de compromiso al Manual de Convivencia, el contrato de prestación de servicios educativos, el pagaré y el libro de matrícula.
- g. Cumplir con la documentación requerida en el momento de la matrícula: ficha de actualización de datos, fotocopia de la tarjeta de identidad (A partir del grado tercero), copia del carné de vacunas (sólo para preescolar).



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

5.1.4 Renovación de matrícula

Es el momento en el cual el estudiante, en compañía de sus padres o acudientes se compromete a seguir respetando y a dar cumplimiento a las indicaciones y orientaciones del Manual de Convivencia y demás disposiciones emanadas del Colegio, como también firmar el contrato de servicios educativos para el año en curso, el acta de compromiso al Manual de Convivencia, cancelar los compromisos económicos adquiridos firmando la renovación en el libro de matrícula y el pagaré.

Los requisitos para la renovación de matrícula son:

- a. El estudiante debe asistir en la fecha y hora establecidas por la Institución en compañía de sus padres o acudientes.
- b. Presentar cancelados los recibos de matrícula y otros costos educativos legalmente establecidos para el año en curso.
- c. Presentar el Paz y Salvo del grado anterior.
- d. Conocer, aceptar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos, el acta de compromiso al Manual de Convivencia, el pagaré y el libro de matrícula.
- e. Cumplir con la documentación requerida en el momento de la renovación de matrícula: ficha de actualización de datos, fotocopia de la tarjeta de identidad (en caso de su actualización), fotocopia del carné de vacunas (para preescolar).

5.1.5 Causales para la no renovación de la matrícula

- Cuando por causas injustificadas falte a más del 25% de las actividades escolares.
- Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas. Aplica para estudiantes antiguos o nuevos.
- Cuando no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
- Cuando el proceso de convivencia al final del año escolar sea evaluado como deficiente por la reincidencia en Situaciones Tipo II, lo cual se evaluará por parte del Consejo Directivo.
- Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
- La falta de acompañamiento de los Padres o Acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los Docentes o Directivos de la institución.

5.1.6 Causales de terminación del contrato de matrícula

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este Reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- Voluntad expresa de las partes.
- Terminación del año académico lectivo.
- Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
- Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
- Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
- Cuando se tiene un compromiso académico y/o disciplinario en la Comisión de Promoción respectiva se verifique su incumplimiento.

5.2 COSTOS ACADÉMICOS

5.2.1 Costos educativos

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula.

Parágrafo 1. La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la Institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

5.2.2 Pago de matrícula y pensiones

El Colegio Santa Clara de Asís está clasificado en el régimen de libertad regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

- La pensión anual se cobrará en once (11) cuotas o valores iguales, a razón de una (1) en la matrícula, considerada como suma pagada por anticipado, y una (1) en cada uno de los diez (10) meses escolares, de febrero a noviembre pagaderas dentro de los primeros (10) días calendario de cada mes.
- Se factura por la plataforma de pagos PHIDIAS desde la Página Web Institucional al inicio de cada mes el recibo con el total de la mensualidad de su hijo.
- Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados, que continúen en el Colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaría de Educación Municipal.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Parágrafo 1. SANCIONES: A partir del día siguiente calendario, sin que haya realizado el pago respectivo, se constituirá en mora sin necesidad de requerimiento, ya que desde ahora expresa voluntariamente los deudores renuncian a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial, para ser constituido en mora. Por lo tanto, se entiende que la cartera está vencida y por lo tanto los contratantes autorizan al Colegio Santa Clara de Asís para contratar los servicios de personas naturales o jurídicas para que se realice el cobro extrajudicial de las sumas pendientes de pago. Así mismo, los deudores expresamente aceptan que los gastos de cobranza, honorarios por cobro pre-jurídico, agencias y costas, sean por su cuenta, en razón de la responsabilidad que asumen con la firma del contrato de prestación de servicios (Cláusula Sexta).

Parágrafo 2. Devolución de matrícula: Se devuelve al Padre de Familia el 80% del valor de la matrícula hasta 15 días calendario después de iniciado el año escolar. De igual manera la devolución en su totalidad de otros cobros. Después de pasado este tiempo no se hará ningún tipo de devolución.

Otros cobros periódicos

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Cfr. Dec. 2253/95), los cuales han sido aprobados mediante acuerdo. Son los siguientes:

- Certificado de Acta de Grado.
- Ceremonia de Grado 11º.
- Actividades deportivas-extracurriculares.
- Duplicado del carné estudiantil.
- Certificado de estudio.
- Seguro Estudiantil (Seguros Bolívar).
- Salida Pedagógica y Convivencia Bimestral.
- Simulacro Pruebas Saber Externas.
- Ceremonia Primera Comunión.
- Duplicado de Diploma de Grado.
- Simulacro Pruebas Saber Internas.

Descuentos y beneficios

El Colegio Santa Clara de Asís ofrece los siguientes descuentos y beneficios a algunas familias en situaciones económicas difíciles y después de realizar el respectivo análisis a partir de la aprobación por parte de Rectoría a la solicitud hecha mediante carta.

- **ANUALIDAD:** Aplica por el pago de todas las pensiones (10) de manera anticipada es decir antes de iniciar el periodo escolar. 3% del total de la anualidad.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

- **HERMANOS:** Aplica para el hermano mayor en el valor de cada una de las pensiones. 3% mensual por 1 hermano y 6% mensual por 2 hermanos

5.3 CONDUCTO REGULAR Y ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

El Colegio Santa Clara de Asís tiene como misión educativa la formación integral de la niñez y juventud en los valores y principios cristianos, franciscanos, éticos, morales e intelectuales.

En caso de incurrir en faltas contempladas en el Manual de Convivencia, se debe seguir el conducto regular, para solucionar las irregularidades presentadas así:

Cuando un estudiante necesite resolver alguna situación problemática en cuanto al aspecto académico el proceso es el siguiente:

1. Profesor de la asignatura.
2. Director de grupo.
3. Jefe de área.
4. Coordinadora General.
5. Consejo Académico.
6. Rectora.

Cuando se presenten situaciones problemáticas convivenciales, el conducto regular es de la siguiente manera:

1. Espacio entre los implicados para solucionar la diferencia.
2. Espacio con el Director de grupo para buscar la solución.
3. Citación a Padres de Familia.
4. Coordinadora General.
5. Comité Escolar de Convivencia.
6. Rectora.

Nota: Se expedirá Resolución Rectoral con la decisión tomada en relación con la situación cometida por parte del estudiante y la respectiva acción formativa y sanción determinada, en caso de incurrir en Situaciones Tipo II y Tipo III.

5.4 ATENCIÓN A PADRES Y/O ACUDIENTES

Los Padres de Familia se atenderán con cita previa, tanto por los Docentes, como para los demás estamentos. Dicho requerimiento se hará por parte de los Padres de Familia a través de la Plataforma Máster2000 en el perfil de Madre, Padre o Acudiente según corresponda. El Docente tendrá tres (3) hábiles para dar respuesta.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

6 CAPITULO V

6.1 ASISTENCIA ESCOLAR

6.1.1 Asistencia

Los estudiantes tienen la obligación de asistir a la totalidad de las horas de clase establecidas en el horario escolar y en el Plan de Estudios del Colegio e ingresar puntualmente a clases a las 6:30 a.m. A quienes no asistan a más del 25% de las actividades académicas sin justa causa, quedan expuestos a repetir el grado o a la no renovación de la matrícula.

6.1.1.1 Llegadas tarde

En el caso de los atrasos de los estudiantes se establece el siguiente procedimiento:

1. Si la situación ocurre deben hacer el registro en el formato que se encuentra en recepción y luego dirigirse a la Coordinación General, para presentar la justificación de su retardo y recibir la autorización de ingreso a clases.
2. Al acumular tres retardos, la Coordinación General notificará al Director de grupo, el cual informará al Padre de Familia o Acudiente y establecerá la acción formativa respectiva, de la cual se dejará registro en el formato Evidencias de Diálogos y Sensibilizaciones (GAC 019) de la Gestión Académica y de Convivencia.

6.1.2 Inasistencias

Los Docentes verifican la asistencia, dejando registro de faltas en la planilla de asistencia digital. Además, desde las directrices institucionales cada Docente registra las inasistencias en la carpeta física.

Los estudiantes deben evitar pedir permisos a las Directivas para ausentarse en horario de clases, adelantar o retrasar el periodo de vacaciones, así como interrumpir clases para diligencias personales, en horas de Colegio.

Los estudiantes que durante la jornada se retiren por motivos de citas médicas, odontológicas y otros motivos comprobables deberán enviar con anticipación su respectiva solicitud. Al regreso, el estudiante deberá traer la constancia o evidencia. Todo permiso que soliciten deberá estar firmado por quien haya firmado la matrícula y debe ser entregado a la Coordinación General; esta autorización debe incluir: nombre completo del estudiante, grado, hora de salida, motivo y número telefónico de los Padres o Acudientes del estudiante, donde se pueda confirmar dicha autorización. De tener que ser recogido por otra persona, deberá aparecer en dicha autorización.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Para presentación extemporánea de evaluaciones y actividades evaluativas los/las estudiantes deben presentar excusa el día de su reintegro al Colegio por escrito, firmada por los Padres de Familia o acudientes y anexar certificados médicos expedidos por las EPS, de acuerdo al caso. Dicha excusa deberá ser presentada y firmada por Coordinación General y posteriormente por los Docentes, para que se les pueda recibir los trabajos o actividades pendientes. Tendrán tres (3) días hábiles después de presentada la excusa para entregarlos y si no los presentan, su nota será 1.0 y no estará sujeta a cambios.

Los estudiantes deberán presentar la excusa y las actividades evaluativas a los Docentes en el tiempo establecido, durante los descansos o de 2:30 p.m. a 3:00 p.m. y de no cumplir con ello, su nota será 1.0 y no estará sujeta a cambios.

6.1.3 Normas que rigen la salida del colegio

- El horario de salida del Colegio para Pre-escolar (Pre-jardín y Jardín 12:00 m, Transición 1:40 p.m.), Básica y Media 2:30 p.m., hora en la cual se abre la puerta de la Institución, con el fin de que los Padres y transportadores recojan a los estudiantes.
- Tanto Padres de Familia como transportadores deben esperar a los estudiantes en los sitios designados para tal fin. Sólo podrán permanecer en la puerta, a la espera de la entrega personal de su hijo(a).
- En caso eventual que un estudiante salga del Colegio con otro estudiante o que una persona diferente a la habitual pase a recogerlo, deberá tener permiso escrito de los Padres y aprobación de Coordinación General.
- El Colegio no se hace responsable de los estudiantes que sin autorización de sus Padres o Acudientes salgan de la Institución a pie o por otro medio de transporte.

6.1.4 Salidas pedagógicas y otras actividades fuera del colegio

Las salidas pedagógicas, convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del Colegio, se planearán, desarrollarán, evaluarán y realizarán atendiendo las orientaciones de la Directiva Ministerial 055 de 2014. Para las salidas pedagógicas, convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del Colegio, el estudiante debe:

- Presentar autorización por escrito en el formato institucional de sus Padres o Acudientes.
- Cancelar con anterioridad el costo de la salida.
- Llevar el alimento necesario para la jornada.
- Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.
- Portar su documento de identidad y el carné



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

6.1.5 Disposiciones especiales y varios

Los transportes son contratados por los Padres de Familia, razón por la cual el Colegio no es responsable de lo que ocurra una vez los estudiantes se encuentran con los transportadores particulares.

No se permite a los estudiantes solicitar dentro de la jornada escolar, domicilios y/o encomiendas, de darse el caso ningún personal de la Institución está autorizado para recibir los encargos para los estudiantes y por lo tanto el Colegio no se hace responsable de los mismos, ni del dinero relacionado con domicilios.

El Colegio no se hace responsable de ningún objeto olvidado o perdido. Si trae objetos no permitidos y se pierden, es responsabilidad del Padre de Familia y del estudiante, por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones.

No se permite la entrega en portería de implementos y tareas dejados en casa. Únicamente se permite la entrega de refrigerios olvidados o el almuerzo para quienes lo requieran.

El Colegio no promueve, ni apoya actividades relacionadas con el Prom, excursiones, integraciones, fiestas que son promovidas y organizadas por los estudiantes, padres, familiares o particulares, de manera extraescolar, por lo tanto, bajo ningún criterio se proporcionará el espacio dentro de la jornada escolar, para la organización de dichos eventos.

El desarrollo de las actividades relacionadas con el anuario y la graduación deben ser orientados y coordinados desde la dirección del colegio.

Las comunicaciones que tendrá el Colegio con Padres y/o Acudientes serán por medio de la plataforma virtual, la página web del Colegio, el cuaderno.

La Dirección no aprueba que los Padres de Familia inviten a los profesores a festejos y actividades fuera de la Institución.

En caso de una pérdida de un objeto de valor, el personal Directivo puede solicitar a los estudiantes mostrar y vaciar los morrales o bolsillos. Igualmente se deberán revisar las cámaras para tener una prueba fehaciente de los hechos.

La Institución tiene dentro del cronograma escolar las convivencias para cada grado, actividades orientadas para el bien personal, espiritual y comunitario, lo cual es sabido por Padres y estudiantes desde el inicio del año escolar, por lo tanto, quienes firman este Manual aprueban dichas actividades para sus hijos.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Los estudiantes deben abstenerse de cargar los equipos tecnológicos como celulares, tablets, entre otros, en los salones de clase, laboratorios, biblioteca, capilla, patio salón, sala de tecnología e informática y otros espacios de la Institución.

7 CAPITULO VI

7.1 LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Está conformada por aquellas personas que tienen en común un interés particular, en este caso, la educación y formación de algún miembro de su familia o familiar cercano, todos ellos según su competencia deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

7.1.1 Conformación

La Comunidad Educativa está formada por:

1. Las Hermanas Franciscanas de María Inmaculada.
2. Los estudiantes matriculados.
3. Padres de Familia o Acudientes.
4. Docentes vinculados a la Institución.
5. Directivos, Administrativos.
6. Personal de servicios.
7. Ex alumnos.
8. Representantes de la Comunidad en general.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa pueden participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en el gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos por la ley y la Institución.

7.1.2 Perfil del estudiante franciscano

La o el estudiante del Colegio Santa Clara de Asís es una persona que reconoce y hace respetar su dignidad de Hijo/a de Dios y la de las personas que lo rodean. Es una persona con capacidad de:

- Reflexionar, tomar consciencia de sí mismo/a y del mundo que la/lo rodea.
- Cumplir sus deberes escolares, de acuerdo a las exigencias del Manual de Convivencia Escolar.
- Conocer y seguir el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, de acuerdo a las enseñanzas de la Iglesia Católica.
- Manejar adecuadamente sus relaciones interpersonales consigo mismo, con los demás, con Dios y con todo lo que la (o) rodea, a ejemplo de San Francisco de



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Asís, Santa Clara de Asís y Madre Caridad.

- Asumir actitudes de fraternidad, delicadeza, rectitud y solidaridad con los necesitados, dentro y fuera de la Institución.
- Participar activamente en los proyectos académicos y formativos que tiendan a defender y proteger el medio ambiente desde los Principios Evangélicos, Eclesiales y Franciscanos.
- Respetar, defender y conservar la naturaleza teniendo como ejemplo a San Francisco de Asís, patrono de los ecologistas.
- Comportarse dentro y fuera de la Institución con respeto y cultura.
- Ser solidario/a, especialmente con los más necesitados.

7.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes recibirán la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogos por parte de los Directivos, educadores y empleados del Colegio y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión.

7.2.1 Derechos de los estudiantes

Como integrante del Colegio Santa Clara de Asís, el estudiante tiene derecho a:

- Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
- A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta no afecten u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad Educativa.
- Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el reglamento o Manual de Convivencia del Colegio y la Constitución Política.
- Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la Comunidad Educativa y la misma Institución.
- Presentar peticiones respetuosas a los Directivos y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
- Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

- A la aplicación del debido proceso establecido en el reglamento o Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
- Estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
- Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
- Participar en las diferentes actividades del Colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:
- Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como este establecido.
- Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.
- Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
- Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
- Participar en las convivencias formativas, pertenecer a los grupos apostólicos y demás actividades pastorales que el colegio ofrezca.
- Participar en los grupos de proyección social del Colegio.
- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
- Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la Comunidad Educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
- Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera y obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.
- Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1965 (art.35 D.1965).
- Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas.
- Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
- Ser representado en el Comité Escolar de Convivencia escolar (Art.12 de la ley 1620 y Art.22 decreto 1965).



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

- Estar acompañado del Padre, Madre de Familia, Acudiente o un compañero del Centro Educativo cuando sea convocado por el Comité Escolar de Convivencia. (Art.13 Ley 1620).

7.2.2 Derechos académicos:

- Los estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
- Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del colegio.
- Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
- Tener a su servicio la biblioteca de la Institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
- Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación consignado en la ficha de seguimiento.
- Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus Padres y/o Acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
- Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.
- A la retroalimentación de sus actividades evaluativas tanto físicas como por medio de la plataforma, ya sean tareas, talleres, exámenes, exposiciones entre otras, para fortalecer el proceso educativo y afianzar el conocimiento.
- A que el Docente se asegure que los estudiantes comprendan el sentido y procedimiento para el buen desarrollo de la actividad, tanto presencial como por medio de la plataforma.
- Poder visualizar el seguimiento de manera oportuna de las notas y tener claro a qué tipo actividad hace referencia dicha nota (quiz, taller, exposición, nita del cuaderno o libro, trabajo en clase, tarea, entre otras) referencia la nota por medio de la plataforma Máster2000.

7.2.3 Derechos sociales:

- El estudiante tendrá derecho a conocer el reglamento o Manual de Convivencia del Colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
- Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia.
- Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

- El estudiante tendrá derecho a que se le expida el carné estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la Institución, salvo para casos de verificación de identidad.
- Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del colegio, la ciudad y/o el país.

7.2.4 Derechos éticos, morales y religiosos:

- Recibir una educación con base en los principios católicos y con las orientaciones de la Congregación de Hermanas Franciscanas de María Inmaculada.
- Solicitar orientación a todos sus educadores y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del colegio, con el fin de recibir una formación integral.
- Ser educados en el ideal de vida del Colegio, que es “AMOR Y CIENCIA”.
- Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
- Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

7.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

“Los niños y los adolescentes tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”. (Art. 15 ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y la Adolescencia”).

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que lo acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

- Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa del Colegio Santa Clara de Asís, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos; respetar y defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia previamente aceptados en el momento de la matrícula.
- Respetar y cuidar todos los bienes del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos
- Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones como el don más preciado que nos ha legado el Creador.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

- No comprar alimentos ni productos a la entrada o salida del Colegio. En caso de hacerlo es responsabilidad de cada estudiante, Padre o Acudiente o adulto responsable del menor (Transportador o Docente), dejando claro que el estudiante no podrá ingresar nuevamente al Colegio.
- Propiciar un sentido de pertenencia entre el Colegio y la Familia
- Abstenerse de manifestar expresiones afectivas exageradas con sus compañeros y profesores.
- Prescindir de cualquier tipo de soborno, amenaza, presión, chantaje o mentira por si mismos o por otras personas con el fin de obtener beneficios de cualquier tipo.
- Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.
- Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
- Hacer uso correcto de los conductos regulares para presentar solicitudes y reclamos.
- Mantener un buen comportamiento en el Colegio y fuera de él, de acuerdo con los principios humanos, éticos y cristianos.
- Abstenerse de cualquier tipo de negociación (Rifas, juegos de azar, ventas, compra y/o permuta o portar catálogos de venta dentro del Colegio).
- Abstenerse de portar, mostrar, traer, distribuir y o usar material pornográfico, armas, explosivos, juguetes o y artefactos que generen violencia o induzcan a ella, así como juegos electrónicos.
- Practicar la urbanidad y los buenos modales.
- Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
- Llevar y entregar oportunamente a sus Padres y/o Acudientes toda información que sea enviada por el Colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado.
- Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros y de las personas que laboran en la institución.
- Mantener una relación estrictamente académica con los educadores y empleados de la Institución.
- Entregar a la Coordinación todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
- Respetar, defender y cuidar el buen nombre del colegio, procurando expresarse con cariño y lealtad.
- Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
- Participar de manera respetuosa en los actos comunitarios y demás actividades a las que sea convocado dentro y fuera del Colegio.
- Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que se presenten, contribuyendo a su debida solución.
- Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

- Preocuparse de manera real por alcanzar los estándares e indicadores de desempeño en las diferentes áreas del conocimiento o campos de formación.
- Portar el uniforme de diario y/o de educación física en el día fijado en su horario escolar, absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al uniforme.
- No portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, energizantes, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapeadores, calentadores de tabaco, chicles, así como abstenerse del porte de sustancias químicas que afecten el normal desarrollo de actividades dentro de la Institución.
- No perder el tiempo ni hacerlo perder a los compañeros con indisciplina dentro de la Institución.
- El uso del celular solo se puede dar en el lugar y momentos indicados por los Docentes.
- Presentarse a las actividades complementarias en los días y horas fijadas por la institución en tiempo extracurricular.
- Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la Institución.
- Asistir con seriedad, responsabilidad y compromiso a las actividades extracurriculares en las que se inscribe.
- Ausentarse del colegio, solo con la autorización escrita de sus Padres, o cuando ellos lo recojan personalmente.
- Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art.29 decreto 1965).
- Informar oportunamente a los Docentes o Directivos Docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros.
- Abstenerse de traer a la Institución elementos diferentes a los materiales de estudio y evitar el uso de objetos de valor que no hagan parte del material escolar.
- Cumplir con todas las medidas dadas en el Manual de Convivencia.
- Activar la ruta de atención integral informando o denunciando cualquier agresión que vulnere los derechos de sus compañeros.
- Asumir una actitud responsable en la educación de la sexualidad consigo mismo y con los demás.
- Traer los implementos y útiles escolares necesarios para el desarrollo de las actividades y celebraciones escolares.
- El uso del tapabocas es obligatorio en caso de presentar síntomas gripales.

7.3.1 Estímulos

El Colegio Santa Clara de Asís, considera parte fundamental de su labor estimular continuamente a los estudiantes durante el desarrollo del proceso de formación integral de la siguiente manera:



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

- Representar a la Institución en eventos, foros, conferencias y demás actos a los que sea convocado.
- Mención de honor para el estudiante que mantenga excelente desempeño académico y en convivencia escolar.
- Nombrar públicamente ante la Comunidad Educativa a los estudiantes que se hayan destacado por la vivencia de los valores Franciscanos.
- Mención de Honor al estudiante que se destaca por ser el mejor bachiller.
- Mención de Honor al estudiante que obtuvo el más alto puntaje en las pruebas del estado.
- Reconocimiento meritorio al estudiante que se destaque por su liderazgo y desempeño artístico, deportivo cultural y espiritual.
- Ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Ser Representante de grupo.
- Distinción o reconocimiento a los estudiantes que han permanecido en la Institución desde el grado Preescolar o primero, hasta el grado Undécimo ininterrumpidamente (Perseverancia). Es de anotar que lo anterior es válido también para los estudiantes que hayan pertenecido en otras Instituciones Educativas de las Hermanas.
- Ser proclamada bachiller con honores.
- Izada del pabellón nacional por los estudiantes que sobresalieron en la vivencia de los valores.
- Publicar en lugar visible a los estudiantes que hayan obtenido logros a nivel deportivo, musical, cultural, espiritual, académico, científico, entre otros.
- Felicitaciones en la ficha de seguimiento y boletines de informe académicos.
- Felicitación al grupo y a los estudiantes que sobresalgan en diversos méritos.
- Expedir informe sobre cualquier aspecto o valor destacado del estudiante y publicarlo en el periódico mural o periódico escolar.
- Reconocimiento a los Padres de Familia, mediante felicitaciones, de los estudiantes que se hayan destacado en algún campo de la formación integral.
- Reconocimiento público a los Docentes que con su vida promuevan la vivencia de los Principios y valores Franciscanos, a través de los Proyectos Institucionales.
- Reconocimiento público y felicitación al área que se destaque por promover y ejecutar los Principios y valores Franciscanos, a través de los Proyectos Institucionales.

7.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

7.4.1 Derechos de los padres de familia

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los Estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema Institucional de Evaluación Escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por el profesorado o Directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y Directivo de la Institución.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio Santa Clara de Asís, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del Colegio Santa Clara de Asís, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
11. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres.
12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
13. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los Padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y al desarrollo armónico de sus hijos.
14. Tener acceso a la orientación psicológica y espiritual siempre y cuando sea en beneficio de las familias de la Institución.
15. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
16. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
17. Participar en programas y eventos del Colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
18. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

19. Ser representado en el Comité de Convivencia Escolar (Art.12 de la ley 1620 y Art.22 decreto 1965).
20. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1965. (Art.35 D.1965).
21. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos.
22. Activar los mecanismos y protocolos de la Ruta de Atención Integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.
23. Poder visualizar el seguimiento de manera oportuna a las notas de sus hijos y tener claro a qué tipo de actividad hace referencia dicha nota (quiz, taller, exposición, nota del cuaderno o libro, trabajo en clase, tarea, entre otras) por medio de la plataforma Máster2000.

7.4.2 Deberes de los padres de familia

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los Estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son deberes de los Padres de Familia o Acudientes los siguientes:

1. Tratar con respeto al personal de toda la Comunidad Educativa.
2. Solicitar con anticipación la atención requerida por los Docentes y demás personal de la Institución, de acuerdo al horario disponible y establecido.
3. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
4. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
5. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
6. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas del Colegio.
8. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.

9. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
10. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
11. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
12. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la Institución: Educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
13. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009).
14. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009).
15. Responder oportunamente en plazo máximo de tres (3) días hábiles los correos, inquietudes y solicitudes presentadas por los Docentes sobre el proceso de seguimiento académico de sus hijos a través de la Plataforma Máster2000.
16. Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de modo que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
17. Proporcionarles a los hijos en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la armonía que favorece el aprendizaje.
18. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio
19. Como representantes de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
20. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
21. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
22. Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los Padres de Familia con el Colegio, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
23. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la Institución.
24. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños y los adolescentes



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006).

25. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).
26. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)
27. Asumir el enfoque educativo y sus políticas.
28. No fumar en las zonas frecuentadas por los estudiantes dentro del Colegio.
29. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
30. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
31. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del Colegio.
32. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
La familia, como parte de la Comunidad Educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
33. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
34. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
35. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
36. Participar en la revisión y ajustes del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

37. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
38. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
39. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
40. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
41. Asistencia obligatoria a las escuelas y encuentros de Padres, Madres de familia y cuidadores tal y como lo establece el Artículo 4 de la Ley 2025 del 23 de julio del 2020.

Parágrafo 1. La falta de acompañamiento de los Padres o Acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por la Coordinadora General. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio. Es obligación de los Padres de Familia o Acudientes, presentarse ante el titular de grupo o Coordinación para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio a primera hora del día hábil siguiente.

7.5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

La función docente, además de la asignación académica comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial a los Padres de Familia de los educandos, las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo. (Art. 4 Decreto 1278 de 2000).

El Docente es el responsable de ejemplificar, impartir y desarrollar el programa de la Institución. Es el funcionario que realiza el trabajo de educar a las estudiantes, de interactuar con los Padres y Acudientes, de actuar en el marco de las orientaciones y criterios establecidos por los organismos de dirección y administración del Colegio. Es la máxima autoridad en el salón de clases.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Es importante hacer mención que los Derechos y Deberes de los Docentes, están consagrados en el Reglamento Interno de Trabajo, que se prescribe por Franciscanas de María Inmaculada - Provincia del Sagrado Corazón de Jesús, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá, con NIT. 860.020.232-8 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y a sus disposiciones quedan sometidos en todo el territorio colombiano el empleador como todos los trabajadores, en todos los centros de trabajo, dependencias, seccionales, sucursales y Obras, que se encuentran actualmente establecidas o las que posteriormente se creen o instalen, en este mismo domicilio y fuera de él, que operen dentro del territorio nacional de la Republica de Colombia.

La presente reglamentación hace parte de los contratos individuales de trabajo, celebrados o que se celebren con todos los trabajadores y su contenido normativo, se debe interpretar bajo criterios de justicia en las relaciones que surgen entre el empleador y el trabajador, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social, y para todos sus efectos legales lo no previsto en este reglamento se sujetará a la normatividad que lo regule.

7.6 EX ALUMNOS

Son parte fundamental para nuestra Institución, pues son ellos los que llevan el buen nombre del Colegio a su lugar de estudio o trabajo, mostrando sentido de pertenencia con la Institución.

8 CAPÍTULO VII

8.1 GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar tiene como fin la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, según lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley General de Educación 115 de 1994. Estará constituido por los siguientes órganos:

8.1.1 Consejo directivo

Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña a la Rectora en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Como instancia de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución.

8.1.1.1 Funciones del consejo directivo

Funciones del Consejo Directivo según el Artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015.

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la planta física del colegio, excepto las que sean competencia del Consejo Superior o de su representante, el Coordinador Académico.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y directivos con el estudiantado del colegio, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, religiosas, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y las conformaciones de organizaciones juveniles.
- Reglamentar los procesos electorales de acuerdo al Decreto 1860 de 1994
- Revisar y autorizar todo tipo de publicaciones de carácter institucional que se promuevan en el colegio, tales como: revistas, plegables, anuarios, periódicos o similares, página web y otros.
- Invitar a otros miembros de la comunidad educativa, cuando lo estime conveniente a sus sesiones.
- Aprobar el Plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de estudio de acuerdo con las normas legales.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los y las estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Adoptar el Manual de Convivencia y el Reglamento de la institución

Invitados: Participarán en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Parágrafo 1: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo cuatro veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

8.1.1.2 Integrantes del consejo directivo

En concordancia con **el Artículo 2.3.3.1.5.4 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015** el Consejo Directivo estará integrado por:

- a. La Rectora, quien preside y convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. Una representante de la Comunidad Religiosa.
- c. Líder de Gestión Humana.
- d. La Coordinadora General.
- e. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de Docentes.
- f. El Representante de los Padres de Familia y que será el Presidente del Consejo de Padres.
- g. El Representante de los estudiantes del grado Undécimo.
- h. Una Representante de los egresados, elegido por el Consejo Directivo.
- i. Un Representante del sector productivo, escogido por el Consejo Directivo.

8.1.1.3 Reglamento interno del consejo directivo

El Consejo Directivo es la instancia principal de participación de la Comunidad Educativa, órgano asesor y de colaboración de la Rectora para la buena marcha de la institución de tipo legal y administrativo y debe darse su propio reglamento.

Dentro de los primeros sesenta días calendarios siguientes a la iniciación de clases deberá quedar conformado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin la rectora convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos.

Parágrafo 1: El profesorado y personal de administración elegidos, contarán con un suplente, quien será elegido en la misma sesión, por votación directa y mayoría simple. Tanto los titulares como los suplentes deben estar vinculados al Colegio de tiempo completo y con antigüedad de más de dos años.

Parágrafo 2: A las reuniones del Consejo Directivo, podrá asistir con previa invitación cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Los invitados solo tendrán derecho a voz no a voto.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

8.1.1.4 Criterios y modo de elección de los representantes al consejo directivo

8.1.1.5 Personal docente

Criterios:

- Debe ser un representante del ciclo de Básica Primaria (1º a 5º) y otro del ciclo de secundaria y media vocacional (6º a 11º), docente de tiempo completo, con mínimo dos años de vinculación en el colegio.
- Reflejar el sentido de pertenencia a la Institución y pasión por la tarea educativa.
- Obtener resultados de evaluación de desempeño iguales o superiores a 4.5.
- Reflejar actitudes y comportamientos acordes con los valores propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.

Modo de elección: En la Asamblea los Docentes elegirán a sus representantes mediante voto secreto y por mayoría relativa. El período es por un año y puede darse la reelección.

Parágrafo 1: Actuarán como suplentes de los docentes ante el Consejo Directivo quienes en las respectivas elecciones hubieren quedado de segundos en votación, si los segundos no aceptan la suplencia al Consejo, el Consejo Académico designará a los suplentes.

8.1.1.6 Padres de familia

Criterios:

- Debe ser el Presidente elegido por el Consejo de Padres (Presidente de dicho estamento).
- Reflejar actitudes y comportamientos acordes con los valores propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Reflejar actitud de colaboración, respeto y apoyo al proceso educativo que el Colegio realiza.

Modo de elección: La asamblea del Consejo de Padres de Familia elige a su representante y que será el que haga las veces de Presidente de dicho estamento. El período es por un año y puede darse la reelección por un año más.

En caso de que el Presidente del Consejo de Padres no pueda asistir a una reunión de Consejo Directivo, delegará a un Representante del Consejo de Padres, que hará las veces de suplente.

8.1.1.7 REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Funciones:

- Representar a la comunidad estudiantil en el Consejo, con voz y voto.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

- Participar en las deliberaciones del Consejo, aportando ideas, de acuerdo con los temas a desarrollar.
- Hacer parte de las comisiones que el Consejo conforme para el estudio de propuestas, planes y/o proyectos.
- Transmitir las propuestas de los y las estudiantes en el proceso de reforma al Manual de Convivencia.
- Guardar estricta reserva de los asuntos internos del Colegio que sean tratados en el Consejo.
- Colaborar con el cumplimiento de las disposiciones del Consejo relacionadas con la organización académica.
- Cumplir con otras funciones que el Consejo estime necesarias para el eficiente desempeño de su representación.

Criterios:

- El estudiante representante del grado Undécimo (11º).

8.1.1.8 Representante de las egresadas

Criterios:

- Identificarse con la filosofía Institucional y su proyecto educativo.
- Reflejar actitudes y comportamientos acordes con los valores propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Reflejar actitudes que faciliten el diálogo, el trabajo en equipo, la búsqueda pedagógica, el progreso y el crecimiento de la Institución.
- Tener tiempo disponible para atender los compromisos que implica la pertenencia al Consejo Directivo.
- Guardar estricta reserva de los asuntos tratados.

Modo de elección: La Rectora teniendo en cuenta los criterios anteriores designará la egresada que hará parte del Consejo. El período es por un año y puede darse la reelección.

8.1.1.9 Representante del sector productivo

Criterios:

- a. Identificarse a través de sus actitudes y comportamientos con la Filosofía y el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Interés, actualización y comprensión de las búsquedas educativas del País y del Colegio.
- c. Actitudes que faciliten el diálogo, el trabajo en equipo, la búsqueda pedagógica, el progreso y el crecimiento de la Institución.
- d. Tiempo disponible para atender los compromisos que implica la pertenencia al Consejo Directivo.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

- e. Capacidad de aportar desde el sector que representa, elementos que enriquezcan la misión pedagógica de la Institución.
- f. Guardar estricta reserva de los temas tratados.

Modo de elección: La Rectora teniendo en cuenta los criterios anteriores elige a la persona que podrá hacer parte del Consejo Directivo. El período es por un año y puede darse la reelección.

8.1.1.10 Criterios para la elección de reemplazos y nuevos representantes al consejo directivo

Pérdida de la calidad de integrantes del Consejo

- Muerte o renuncia por escrito aceptada o irrevocable
- Incumplimiento sucesivo a tres (3) reuniones sin previa excusa justificada.
- Por la práctica de aquellas conductas que atentan contra la ética, la moral o a la dignidad.
- Por incumplimiento reiterado de sus deberes.

Procedimiento para la pérdida de la calidad de integrantes del Consejo

- Notificar por lo menos con tres (3) días de anticipación al miembro inculcado (si aplica) para que asista a la reunión extraordinaria u ordinaria del Consejo Directivo para ser escuchado y proceda a su defensa.
- Se procede levantar la resolución que obtenga la decisión.

Parágrafo 1: El miembro sancionado o separado podrá agotar procedimientos legales y constitucionales y deberá abstenerse a asistir a las reuniones del Consejo Directivo hasta cuando se resuelva en definitivo su caso.

Criterios para la elección de reemplazos

- En caso del representante de los docentes su reemplazo será la persona que ocupó el siguiente lugar en las votaciones realizadas en la asamblea de los docentes realizada al principio del año.
- En caso del representante de los y las estudiantes su reemplazo será la persona que ocupó el siguiente lugar en las votaciones realizadas en la asamblea de los y las estudiantes realizada al principio del año.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

- En caso del representante de los padres de familia su reemplazo será la persona elegida por el Consejo de Padres.
- En caso del representante de las egresadas su reemplazo será la persona elegida por la Rectora.

8.1.2 CONSEJO ACADÉMICO

Como instancia superior, para participar en la organización pedagógica del establecimiento. Según el Artículo 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, es el responsable de la organización, orientación pedagógica, ejecución y mejoramiento continuo del plan de estudios; así como de revisar y hacer ajustes al currículo y participar en la evaluación institucional anual.

La organización del plan de estudios, la evaluación institucional y la evaluación de los y las estudiantes está acorde a las directrices del Decreto Único Reglamentario 1075 del 26 de Mayo de 2015 en la Sección 6.

8.1.2.1 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Participar en el estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y los decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2008.
3. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución y evaluación.
4. Participar en la evaluación anual e institucional definida por la legislación educativa y los indicadores de calidad institucionales.
5. Todas las funciones que atañen a la buena marcha del Colegio.
6. Acompañar y asesorar a la Comisión de Evaluación y Promoción.
7. Estudiar programas académicos para el continuo mejoramiento del currículo institucional.
8. Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
9. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el P.E.I.
10. Liderar los procesos propios del área.
11. Diligenciar, revisar y validar el cumplimiento de los diferentes documentos institucionales del área.
12. Asistir y convocar reuniones para dar información propia del área.
13. Acompañar y evaluar el proceso de los Docentes del área.
14. Participar en diferentes eventos formativos convocados por el Colegio u otras Instituciones.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

8.1.2.2 Integrantes del consejo académico

En concordancia con el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994 el Consejo Académico estará integrado por:

- a. La Rectora, quien lo preside.
- b. La Coordinadora General.
- c. El jefe de cada área definida en el Plan de Estudios.

8.1.2.3 Perfil para pertenecer al consejo académico

- Licenciado(a) o profesional en el área.
- Experiencia mínima de un año de laborar en la Institución.
- Actualización y disposición permanente.
- Contar con formación en el manejo de las Tics
- Habilidades de comunicación, liderazgo, orientación al servicio y sentido de pertenencia.

Parágrafo 1: Para la elección de los representantes se tendrá en cuenta: Postulación y votación con mayoría de votos por parte de los Docentes. El período es por un año y puede darse la reelección.

Parágrafo 2: En el caso de que todos los Docentes sean nuevos en cualquier área, y por ende no se cuente con la experiencia mínima de un año, se deberá hacer caso omiso a dicho requerimiento.

8.1.3 LA RECTORA

Encargada de dirigir la resignificación del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa, responder por la calidad de la prestación del servicio, presidir los consejos directivos y académicos, coordinar los demás órganos del gobierno escolar, además de formular y dirigir la ejecución de los planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.

También debe representar al establecimiento ante las autoridades y la comunidad educativa, dirigir el trabajo del equipo de docentes, proponer a los profesores que recibirán capacitación, administrar los recursos humanos de la institución, distribuir las asignaciones académicas y demás funciones del personal, realizar la evaluación anual de desempeño.

Es la primera autoridad del plantel, representante legal y responsable de la administración y cumplimiento de las normas educativas vigentes, contempladas en la Ley 715 artículo 10º y Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.3.3.1.5.8, donde contempla las funciones pertinentes al cargo.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

8.1.3.1 Funciones de la Rectora

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno suministro de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el Colegio.
4. Mantener relaciones continuas y adecuadas con las autoridades educativas y la Comunidad para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Orientar el proceso educativo de los estudiantes con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias en la Institución, para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al Colegio con otras instituciones de orden público o privado.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que contribuyan al Proyecto Educativo Institucional.

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:

11. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley N° 1620 de 2013.
12. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
13. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
14. Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

15. Encargada de dirigir la resignificación del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa, responder por la calidad de la prestación del servicio, presidir los consejos directivos y académicos, coordinar los demás órganos del gobierno escolar, además de formular y dirigir la ejecución de los planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.
16. También debe representar al establecimiento ante las autoridades y la comunidad educativa, dirigir el trabajo del equipo de docentes, proponer a los profesores que recibirán capacitación, administrar los recursos humanos de la institución, distribuir las asignaciones académicas y demás funciones del personal, realizar la evaluación anual de desempeño.
17. Es la primera autoridad del plantel, representante legal y responsable de la administración y cumplimiento de las normas educativas vigentes, contempladas en la Ley 715 artículo 10º y Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 en su Artículo 2.3.3.1.5.8, donde contempla las funciones pertinentes al cargo.

8.1.4 Consejo de padres de familia

Es un organismo privado, asesor y consultor que asegura la participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del Colegio, así como el diseño, ejecución y evaluación del P.E.I. Está integrado por un delegado de los Padres de Familia o acudientes de cada grupo (curso) que tiene la Institución. Su conformación es de carácter obligatorio y se realiza durante el transcurso del primer mes del año lectivo, contando a partir de la fecha de iniciación de las actividades académicas.

Para la elección de los representantes se tendrá en cuenta:

- Postulación de los Padres de Familia.
- Votación con mayoría de votos.

8.1.4.1 Funciones del consejo de padres

- Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES PRUEBAS SABER 11.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento Institucional y en el logro de los objetivos planeados.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los y las estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en las comisiones de promoción.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo Escolar del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del Artículo 9 del Decreto 1286 de 2005.
- Elaborar su propio reglamento interno.
- Convocar la reunión del Consejo de Padres por derecho propio cuando el Rector o Directivo del Colegio omita hacerlo.

8.1.4.2 Criterios y modos de elección de los representantes de los padres de familia

a. Criterios:

- a. Deben ser dos Padres de Familia elegidos en Asamblea General de Padres de Familia.
- b. Con sentido de pertenencia Institucional.
- c. Con actitudes de colaboración, respeto y apoyo al proceso educativo que el Colegio realiza.

b. Modo de elección: En Asamblea General de Padres de Familia elegirán a sus representantes. El período es por un año y puede darse la reelección. Debe cumplir un mínimo de permanencia en la Institución de dos años.

Parágrafo 1: Dado el caso que no se cumpla con el criterio de dos años, se podrán postular aquellos Padres que tengan un año en el Colegio o sean nuevos.

Nota: Lo anterior aplica para Principales y Suplentes.

Pérdida de la calidad de miembro del consejo de padres



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

- Por retiro voluntario, expresado por escrito.
- Por retiro del estudiante de la Institución.
- Por decisión del Consejo de Padres.
- Por hacer mal uso de los recursos económicos que gestione o recoja el Consejo, en diferentes actividades en el Colegio con fines colaborativos.

Parágrafo 1. La inasistencia y no participación a tres reuniones y/o actividades programadas por el Consejo o Institución Educativa será causal de pérdida de la calidad de miembro del Consejo de Padres y será notificada de manera escrita.

8.1.5 Consejo estudiantil

Es el órgano del Colegio que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los y las estudiantes. Está integrado por un/una representante de cada grupo desde preescolar hasta el grado Undécimo, de acuerdo a lo establecido en la Ley. El Consejo Estudiantil elegirá a un/una representante al Consejo Directivo entre los y las estudiantes del último grado (11º). El Consejo Estudiantil estará integrado por: Representante de Grupo, Personero/a de los y las estudiantes.

8.1.5.1 Funciones del consejo estudiantil

- Decidir su propia organización Interna: Presidente/a, vicepresidente/a y secretario/a, definir sus funciones y evaluarlas cada periodo académico.
- Oficializar el nombramiento del Representante de Grupo de 11º como Presidente de dicho estamento y por ende Representante de los estudiantes al Consejo Directivo
- Apoyar las actividades de la personero/a de los y las estudiantes.
- Promover actividades de orden académico, cultural y de bienestar de la comunidad.
- Participar en la toma de decisiones del Consejo Directivo por medio del representante de los y las estudiantes.
- Proponer reformas al Manual de Convivencia.
- Presentar a la Rectora, después de cada periodo académico, las propuestas recogidas entre los y las estudiantes de la Institución para su mejoramiento.
- Llevar el libro de actas del Consejo Estudiantil.
- Realizar reunión de Consejo Estudiantil cada mes.
- Representar al Colegio en actividades académicas, culturales, deportivas u otras a las que sea invitada la institución.
- Apoyar las actividades institucionales y participar con sentido de pertenencia



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

- Mediar en la resolución de los conflictos que se puedan presentar entre sus compañeros o entre éstas y los demás miembros de la comunidad educativa.
- Darse su propia organización y reglamento.
- Presentar informe de su gestión en cada periodo.

8.1.5.2 Integrantes del consejo estudiantil

En concordancia con el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994 el Consejo Estudiantil estará integrado por:

- Personero/a de los y las estudiantes.
- Los representantes de cada grupo elegidos desde Pre-escolar hasta el grado Undécimo conforman el Consejo Estudiantil.

8.1.5.3. Criterios y modo de elección del representante al consejo estudiantil

Criterios:

- Haber cursado en el Colegio mínimo un año.
- Haber demostrado un muy buen desempeño académico durante el tiempo que lleva en el Colegio.
- Haber demostrado un excelente comportamiento durante su permanencia en el Colegio, en donde no haya presentado Situaciones de Convivencia.
- Proyectar sentido de pertenencia a la Institución y capacidad de influir positivamente para buscar el bien común.
- Identificarse con la filosofía Institucional y su proyecto educativo.
- Reflejar actitudes y comportamientos acordes con los valores propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Reflejar actitudes que faciliten el diálogo, el trabajo en equipo, la búsqueda pedagógica, el progreso y el crecimiento de la Institución.
- Tener excelentes relaciones con sus compañeros, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa y capacidad de afrontar y resolver conflictos en forma pacífica.
- Ser responsable en el cumplimiento de sus deberes.
- Actuar con autonomía, imparcialidad y libertad.
- Poseer capacidad de liderazgo positivo.

Modo de elección:

- Rectoría convocará en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académica la elección de los Representantes de Grupo.
- Cada grupo elegirá al representante mediante voto secreto y por mayoría relativa.

Parágrafo 1: El perfil de los Estudiantes que aspiran a cargos dentro del Gobierno Escolar debe ser revisado por el Equipo Directivo y el Área de Ciencias Sociales.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

8.1.5.4. Funciones de los representantes de grupo

1. Representar a su grupo en el Consejo Estudiantil, con voz y voto.
2. Participar en las deliberaciones del Consejo, aportando ideas, de acuerdo con los temas a desarrollar.
3. Hacer parte de las comisiones que el Consejo conforme para el estudio de propuestas, planes y proyectos.
4. Transmitir las propuestas de los estudiantes en el proceso de la reforma del Manual de Convivencia.
5. Guardar estricta reserva de los asuntos internos del Colegio que sean tratados en el Consejo.
6. Colaborar con el cumplimiento de las disposiciones del Consejo relacionadas con la organización académica.
7. Cumplir con otras funciones que el Consejo estime necesarias para el eficiente desempeño de su representación.
8. Colaborar al Director de Grupo con el control de asistencia de sus compañeros.
9. Mediar en la resolución de los conflictos que se puedan presentar entre sus compañeros.

8.1.5.5. Revocatoria del mandato de los representantes de los estudiantes

Los estudiantes elegidos como representantes estudiantiles serán destituidos de su cargo cuando incumplan el Manual de Convivencia (previo análisis de la situación por el Líder del Proyecto de Democracia y los Directivos), manifiesten una actitud opuesta a la filosofía institucional o cuando van en contra de los derechos y deberes de sus compañeros, Educadores y Directivos.

La revocatoria del cargo conllevará a que asuma el cargo quien haya quedado en un segundo lugar.

8.1.5.6. Mediadores escolares o gestores de paz

Son aquellas personas que son capaces de ver en el conflicto una oportunidad para el fomento del diálogo, de la paz y de la cultura de la no violencia. Son un elemento vital para la transformación de la Escuela en un entorno de paz y sana convivencia y sin lugar a dudas es una persona propositiva, líder y con un alto sentido de pertenencia por la Institución que representa.

8.1.5.6 Funciones de un mediador escolar

- Ayuda a las partes implicadas en el conflicto a buscar posibles alternativas al problema.
- Gestiona la comunicación entre las partes.
- Facilita el diálogo entre las personas del conflicto para que encuentren solución.
- Propone alternativas de solución ante la presencia de algún conflicto.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

- Abre espacios de sensibilización y formación entre los miembros del grupo que lidera.

8.1.4.7 Criterios y modo de elección de los mediadores escolares o gestores de paz

a. Criterios:

- a. Llevar como mínimo un año en el Colegio.
- b. No hayan tenido Situaciones de Convivencia Tipo II en el último año.
- c. Gozar del aprecio y la aceptación de los compañeros.
- d. Manifestar y evidenciar sentido de pertenencia hacia la Institución.
- e. Tener apertura a un diálogo constructivo y capacidad de análisis.

b. Modo de elección: Iniciando el año escolar, cada Director de Grupo realizará la elección de dos Mediadores Escolares o Gestores de Paz (Principal y Suplente), con todos los estudiantes de su grupo. Para dicha elección se dejará registro utilizando el formato institucional.

8.1.2. El personero de los estudiantes de los estudiantes

Será un estudiante del grado undécimo y estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El/la personero de los y las estudiantes será elegida/o dentro de los 30 días calendarios, siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto la Rectora convocará a todas los y las estudiantes matriculadas con el fin de elegirlos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

8.1.2.1. Funciones del personero de los estudiantes

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes del estudiantado, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre el incumplimiento de uno de sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Promover y concientizar a la comunidad estudiantil sobre el cumplimiento de los deberes, la convivencia y el respeto por las diferencias.
4. Presentar ante el Rector proyectos que considere necesarios para promover y proteger los derechos, deberes de los estudiantes y principios sociales para la sana convivencia escolar.
5. Presentar informe de su gestión al final del año ante la Comunidad Educativa acerca de la ejecución de su proyecto.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

6. Apoyarse del Consejo Estudiantil para desempeñar sus funciones.
7. Representar al Colegio en los diferentes eventos externos que atañen a su cargo.

8.1.2.2. Criterios y modos de elección del personero escolar

a. Criterios:

- a. Estar cursando el grado Undécimo.
- b. Haber cumplido un año de estudio en la Institución.
- c. Haberse destacado por su rendimiento académico, su comportamiento ejemplar y liderazgo positivo durante su permanencia en la Institución.
- d. No haber sido sancionado por situaciones tipo I y tipo II durante el año inmediatamente anterior y el tiempo transcurrido del año actual.

b. Modo de elección:

- La Rectora convoca dentro de los primeros 30 días calendarios y para un periodo lectivo de un año, la elección del Personero Estudiantil.
- El aspirante a cargo de Personero de los estudiantes debe inscribirse con el Líder del Proyecto de Democracia de la Institución y presentar un proyecto a los Docentes de Ciencias Sociales.
- El Equipo Directivo da el visto bueno de las propuestas y entrega avales.
- Los candidatos iniciarán la campaña durante un periodo de quince días, donde socializarán los proyectos aprobados por el Equipo Directivo.
- La elección será por voto secreto acogiéndose al sistema de mayoría simple.

Parágrafo 1. El Personero de los estudiantes debe conservar en el ejercicio de sus funciones un comportamiento excelente, dando estricto cumplimiento a las normas de convivencia y demás disposiciones generales que la Institución exija.

8.1.2.3. Estímulos para el personero escolar

Se reconocerá públicamente su nombramiento y se posicionará ante la Comunidad Educativa.

Participará en el Consejo Directivo de la Institución.

Revocatoria del mandato del personero ESCOLAR

Revocatoria del mandato del Personero: El Personero (a) tiene derecho a la defensa, en todos los procedimientos en los cuales pueda ser sancionado. Este deberá ser escuchado por los Directivos de la Institución, de acuerdo con el conducto regular establecido por las normas y respetando su debido proceso. La revocatoria del Personero de los estudiantes, solo pueda hacerla el Consejo Directivo.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Para revocar el mandato al Personero Estudiantil, se procederá de la siguiente forma:

1. El Consejo de Estudiantes, deberá presentar a Rectoría las evidencias por las cuales solicitan la remoción del cargo. Si amerita reunir al Consejo Directivo, la Rectoría citará a dicho estamento para analizar las evidencias.
2. El Personero presentará los descargos correspondientes a las acusaciones de las cuales es objeto.
3. El Consejo Directivo estudiará el caso y tomará la decisión pertinente.
4. Si no hay revocatoria, el Personero (a) terminará su período, y no se podrá pedir de nueva la revocatoria.
5. Si hay revocatoria, el nuevo Personero es quien haya quedado en el segundo puesto el día de la votación.

Parágrafo 1. Cuando su comportamiento atente contra las normas generales de la Institución, será revocado de su cargo y sus funciones, previo estudio de la situación y las circunstancias existentes. También se tendrá en cuenta otras circunstancias: no cumplir el programa que presentó al ser elegido.

8.1.3. Comité escolar de convivencia

El Comité Escolar de Convivencia es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la Comunidad Educativa, promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la Institución, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, en la Ley de Seguridad Ciudadana, Ley contra el Matoneo, Ley de Infancia y Adolescencia.

Dicho Comité nace a partir **del Decreto 1075 del 11 de Septiembre de 2013**, el cual insta la responsabilidad de crear el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Dado lo anterior surge **la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013**, la cual pretende contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación - Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, en los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

En el marco de dicha Ley, busca el desarrollo de estrategias, programas y actividades en los diferentes niveles del sistema y los establecimientos educativos, con el fin de fortalecer la ciudadanía activa, la convivencia pacífica, la promoción de los derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos en la reducción de embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.

Integrantes:

- El Rector del Establecimiento Educativo, quien es el presidente del Comité de Convivencia Escolar y lo preside.
- El Coordinador General.
- El Psicoorientador.
- Un Docente representante de Primaria y otro de Bachillerato.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El Personero Estudiantil.
- El Presidente del Consejo de Estudiantes.
- El Líder de Mediación Escolar.

Funciones:

- Identificar, analizar, documentar y resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y estudiantes, Directivos y estudiantes, entre estudiantes y estudiantes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos; y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a sus miembros. El estudiante estará acompañado por el Padre, la Madre de Familia o acudiente; o un compañero del Establecimiento Educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar definida en el **Artículo 29 de la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013**, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales o reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema o de la ruta.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales o reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informe a la respectiva instancia. Que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y convivencia para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permiten la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

8.2. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- 1. SESIONES:** Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar se realizarán como mínimo una vez cada dos (2) mes y serán de dos clases:
 - Ordinarias: Que se convocan cada dos meses para el día y hora acordados por la Rectora o por solicitud de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa.
 - Extraordinarias: Que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico y de acuerdo a necesidades surgidas. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- 2. QUÓRUM:** El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia de su presidente. Constituye quórum para deliberar, la asistencia de seis miembros que conforman el Comité Escolar de Convivencia.
- 3. ACTAS:** De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia, se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
 - Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión.
 - Registro de los miembros del Comité que no asistieron.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma de los asistentes al encuentro.

Parágrafo 1: Las actas serán elaboradas entre todos los miembros del Comité Escolar de Convivencia de manera rotativa, las cuales deben ser entregadas a Coordinación General, para ser archivadas en la carpeta respectiva.

Parágrafo 2: Este Comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité del Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 3: El Comité Escolar de Convivencia podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 4: El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el Marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y el Decreto 1377 de 2013; como también de otras normas aplicables.

4. ACCIONES Y DECISIONES: El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos humanos, Sexuales y Reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la Ley.

CONFLICTO DE INTERESES Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN: Cuando en las actuaciones por parte del Comité Escolar de Convivencia, se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes los implicados deberán declararse impedidos dentro del caso.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Los miembros del Comité Escolar de Convivencia, se declararán impedidos en la medida en que tengan relación directa con el caso a tratar y que pueda esto de alguna manera viciar la toma de decisiones. Casos como:

- Ser Padre, Madre o familiar del estudiante o persona implicada.
- La persona implicada tenga cargos de empleados, Docente y/o Directivos.
- Tener interés particular en el caso.
- Existir enemistad grave por hechos ajenos a la situación; o amistad entre el integrante y alguna de las personas implicadas en el caso.
- Haber dado al implicado consejo o concepto por fuera de la actuación sobre las cuestiones y materia de la misma.

9. CAPITULO VIII

9.1. REGIMEN DISCIPLINARIO PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO

9.1.2. Principios orientadores en la aplicación de procesos disciplinarios

Función del Proceso Disciplinario Escolar: Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamientos deseables en la convivencia institucional.

Reconocimiento de la dignidad humana: Todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.

Buena fe: Siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.

Legalidad: Como miembro de la Comunidad Educativa, la persona será investigada, sancionada y tratada por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

Debido proceso: Como miembro de la Comunidad Educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.

Culpabilidad: Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Igualdad: Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su religión, género u orientación sexual, edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosofía.

Finalidad del Manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas: El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

Las sanciones disciplinarias: Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

Derecho a la defensa: El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

Proporcionalidad: La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la situación cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este Manual sin violar o suprimir los derechos establecidos en la constitución o en la Ley de Infancia y Adolescencia.

Motivación: Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

Interpretación del orden interno: En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

Aplicación de principios e integración normativa: En la aplicación del régimen disciplinario se tendrá en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.

Garantía de la labor educativa: Todo miembro de la Comunidad Educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Abuso del Derecho: El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en situaciones contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.

Función de la Acción Correctiva y de la Sanción: Tienen función esencialmente pedagógica y formativa.

Protección de Derechos e Intereses de la Comunidad Educativa (Bien Común): El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás estudiantes, y de cada uno de los estamentos que componen la Comunidad Educativa de la Institución.

Participación: Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.

Necesidad de la prueba: El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.

Participación de los padres de familia o representantes en los procesos disciplinarios: Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter Penal; la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

Potestad disciplinaria: De conformidad con el literal g del decreto 1860 de 1994 la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde a la **RECTORA... “g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia” (M.E.N)**

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES: Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una situación las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. El haber observado buena conducta anterior
3. Ignorancia invencible.
4. El confesar la situación oportunamente antes de ser descubierta por otros.
5. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la situación.
6. El haber sido inducido a cometer la situación por alguien de mayor edad o madurez psicoactiva.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

7. Cometer la situación en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES: Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las situaciones.
2. Cometer la situación para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una situación.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
9. Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la Comunidad Educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la situación o con complicidad de otros compañeros, miembros de la Comunidad Educativa o terceros ajenos a la Institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la situación.

Parágrafo 1. Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

SITUACIONES TIPO I, II Y III LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013

SITUACIONES	CONCEPTO
TIPO I	Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

TIPO II	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
TIPO III	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

9.1.3. SITUACIONES TIPO I

TIPO I			
ARTICULO	AL REGLAMENTO	ARTICULO	A LA CONVIVENCIA
	Son aquellas actitudes y acciones que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas o formativas. Son prácticas que impiden el mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto de los miembros que conforman la comunidad educativa.		Conflictos maneados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
1.1	Presentarse tarde al Colegio o a las actividades y celebraciones programadas por la Institución sin justificación.	1.28	Excluir o señalar por razones de género u orientación sexual.
1.2	Presentarse al Colegio sin la debida justificación de su ausencia, certificada por los Padres, Acudientes o médica, al día hábil siguiente de la inasistencia.	1.29	Manejo inadecuado de los conflictos y aquellas situaciones que inciden negativamente en el clima escolar.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

1.3	Comportamientos inadecuados, interrupciones de clase o actos institucionales afectando el correcto desarrollo de los mismos.	1.30	Modales de grosería e irrespeto hacia cualquier miembro de la Comunidad, dentro y fuera de la Institución Educativa.
1.4	Utilización inadecuada de materiales de trabajo, con el fin de dañar los bienes de la Institución y/o de sus compañeros.	1.31	Levantar la voz imponiendo ideas o propuestas a la fuerza.
1.5	Utilizar objetos distractores como: celulares, audífonos, reloj inteligente, consolas, tablets, revistas, libros, fotos, láminas, cobijas, colchones, almohadas, maquillaje y esmaltes entre otros en las aulas de clase.	1.32	Abandono de trabajo en equipo o en grupo ocasionados por desacuerdos.
1.6	Consumo de alimentos, chicle y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los Docentes o de los Directivos desde la modalidad virtual y presencial.	1.33	Desde la modalidad virtual negarse a prender la cámara o el micrófono en el momento en el que el Directivo Docente o Docente que lo solicite. (Sin excusa justificada).
1.7	Incumplir los protocolos de bioseguridad establecidos por el Colegio (No uso o mal uso del tapaboca, uso incorrecto de las canecas).	1.34	Atentar contra el buen nombre de sus compañeros o empleados de la Institución; hacer imputaciones falsas o chismes sobre los compañeros, profesores, administrativos, religiosas, padres de familia y demás personal del Colegio.
1.8	Manifestaciones amorosas (Caricias y besos...) que promuevan comportamientos afectivos entre compañeros que generen incomodidad o mal ejemplo para la Comunidad Educativa en general.	1.35	Generar enfrentamientos o riñas entre los miembros de la Comunidad Educativa.
1.9	Inadecuada presentación personal y falta de higiene, desconociendo las exigencias planteadas en el Manual de Convivencia Escolar desde la modalidad virtual y presencial.	1.36	Palabras, gestos y actitudes en contra de los símbolos o valores patrios, religiosos o de la Institución Educativa.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

1.10	No devolver a tiempo la información enviada de manera presencial o virtual por el Colegio (Directivos y/o Docentes).	1.37	Incumplir y obstaculizar el proceso académico y los compromisos adquiridos en la jornada escolar, tanto propio, como de los compañeros.
1.11	Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en momentos no autorizados.	1.38	Tergiversar o impedir la adecuada comunicación entre el Colegio y los Padres de Familia y/o acudientes.
1.12	Negarse a contribuir con el orden y aseo de cualquier sitio de la Institución.	1.39	Promover desórdenes o destrucción intencional en la planta física o con los materiales del Colegio o de los compañeros.
1.13	Realizar cualquier tipo de negociación (Rifas, juegos de azar, ventas, compra y/o permuta o portar catálogos de venta dentro del Colegio).	1.40	Utilizar sin permiso, arrojar o esconder útiles escolares, objetos personales, prendas de vestir o alimentos de sus compañeros.
1.14	Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, secretaría, Coordinación, sala de educadores, laboratorios o espacios reservados a la Comunidad de las Hermanas.	1.41	Crear y/o pertenecer a grupos en redes sociales en los cuales se denigre de la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa y del mismo Colegio.
1.15	Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y la práctica de juegos violentos.		
1.16	Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar, sin la debida autorización.		
1.17	Presentarse tarde al inicio de las clases y/o ausentarse del salón de clase o de actividades y celebraciones programadas (Actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos, entre otros) sin la debida autorización sea presencial o virtual.		
1.18	Dar uso inadecuado a los elementos de trabajo facilitados por el Colegio. (Rayar, pegar stickers o escribir en paredes, puertas, baños, escritorios,		



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

	ventanas, televisores, computadores y demás enseres del Colegio).		
1.19	Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario.		
1.20	Generar conflictos con los compañeros o adultos que interfieran de manera negativa en la convivencia o en el ambiente institucional.		
1.21	Utilizar inadecuadamente las vías de evacuación.		
1.22	Rayar su cuerpo con lapiceros, marcadores, vinilos y corrector entre otros, generando una inadecuada presentación personal.		
1.23	Usar sin previa autorización radios, bafles, equipos de sonido, revistas, audífonos, juegos electrónicos o aparatos similares distractores; que impidan el desarrollo normal de los procesos de formación integral dentro de la institución, o cualquier acto que se realice fuera de ella.		
1.24	Entorpecer o impedir la comunicación entre la Institución Educativa y los Padres o Acudientes, no entregando circulares, citaciones y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas. Así mismo, no devolver los desprendibles oportunamente firmados por los Padres o Acudientes.		
1.25	Ausencias injustificadas a las actividades de recuperación en los días y horas fijadas por la Institución.		
1.26	La inasistencia injustificada a convivencias grupales, retiros espirituales o actividades programadas por la Institución donde		



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

	se requiera la presencia de los estudiantes.		
1.27	Uso inadecuado del Uniforme teniendo en cuenta sus especificaciones o según el horario estipulado y de acuerdo al Capítulo II, artículo 4.10: Uniformes del Manual de Convivencia.		

Parágrafo 1. Todas las Situaciones Tipo I deben consignarse en el Observador del estudiante. La existencia de tres amonestaciones escritas por Situaciones Tipo I iguales o diferentes, constituye una Situación Tipo II.

9.1.3 SITUACIONES TIPO II

TIPO II			
ARTICULO	AL REGLAMENTO	ARTICULO	A LA CONVIVENCIA
	Son aquellos tipos de comportamientos que atentan contra los principios institucionales, además perturban las actividades educativas.		Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
2.1	Acumular tres amonestaciones escritas en el observador del estudiante por reincidencia de Situaciones Tipo I iguales o diferentes.	2.47	Contacto físico intencional no consentido o brusco y agresivo.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

2.2	Reincidir en actos de indisciplina durante el año escolar vigente.	2.48	Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas.
2.3	Promover desórdenes en el transporte escolar y sus rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la Institución.	2.49	Todo tipo de maltrato relacionado con el bullying, matoneo o acciones que pongan en riesgo la estabilidad emocional, psicológica, física y social de sus compañeros y Docentes.
2.4	Irrespetar la individualidad de miembros de la Comunidad Educativa, mediante gestos, burlas, apodos, comentarios y vocabulario ofensivo y soez o de cualquier otra forma.	2.50	Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
2.5	Organizar, realizar y participar en paseos, eventos y salidas, durante la jornada escolar (Presencial, alternancia y/o virtual) sin el correspondiente permiso de las Directivas y Docentes.	2.51	Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
2.6	Manifestar indiferencia y grosería ante las observaciones y correcciones que hace cualquier integrante de la Comunidad Educativa, haciendo caso omiso a los requerimientos o sugerencias hechas por el mismo.	2.52	Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
2.7	Agredir de forma verbal, hacer bromas, decir apodos, expresarse en forma obscena, en contra de la dignidad, caridad y respeto que se debe tener por las personas, dentro o fuera de la Institución, ya sea de manera oral, gestual, por escrito, por medio de chats, redes sociales, grabaciones y otros medios.	2.53	Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
2.8	Generar actitudes negativas, de rechazo o exclusión hacia miembros de la Comunidad Educativa, que afecten su bienestar emocional.	2.54	Agresiones reiterativas con contenido y/o agresión sexual, por homofobia, transfobia y xenofobia.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

2.9	Escuchar y publicar música vulgar, violenta y denigrante durante el descanso que afecte la tranquilidad del personal del Colegio y del vecindario.	2.55	El ciberacoso (ciberbullying) o publicar fotografías que afecten a cualquier miembro de la comunidad o a la misma Institución.
2.10	Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, cualquier otro elemento o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.	2.56	Ejecutar en las instalaciones del Colegio actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o los principios del Colegio tales como: Exhibicionismo, acoso sexual, actos sexuales y otros que, a juicio de los Profesores y los Directivos, se consideren como tales.
2.11	Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico.	2.57	Practica de juegos que atentan contra la integridad de la persona y generan intimidación, pánico y desorden.
2.12	Participar en cualquier tipo de apuesta o juegos de azar en los que se apueste dinero, en los cuales se vean implicados el estudiante u otros miembros de la Comunidad Educativa.	2.58	Adoptar una actitud pasiva e indiferente de silencio y de complicidad ante comportamientos que atentan contra el bienestar de la Comunidad Educativa y sus valores.
2.13	Dar información falsa a los Directivos y Educadores.	2.59	Trato discriminatorio hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2.14	Hacer caso omiso, de forma reiterativa e irrespetuosa a los llamados de atención y correctivos que se hayan impuesto por una Situación tipo I, a través de las figuras de autoridad del Colegio.	2.60	Burlas, sobrenombres, ridiculizaciones, chismes, calumnias y bromas, verbales, escritas o físicas que lesionen la moral y la autoestima.
2.15	Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente y/o falsificar su firma con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y académicas.	2.61	Causar daño a bienes institucionales o privados.
2.16	Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero dentro de la institución	2.62	Agredir de palabra, por escrito o por acción a cualquier persona que pertenezca o no a la Comunidad Educativa, dentro o fuera de la Institución.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

	o por fuera de ella en nombre de la misma.		
2.17	Ausentarse del Colegio sin la debida autorización.	2.63	Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
2.18	Cambiar de transporte escolar o salir del Colegio con personas no autorizadas por los padres o acudientes.	2.64	Maltrato a los compañeros, superiores y empleados de la Institución o uso de vocabulario desmedido en los mensajes de carácter verbal o escrito.
2.19	Fotografiar y/o elaborar videos con el uniforme dentro y fuera del Colegio con contenido inadecuado y que desdigan del buen nombre de la Institución y subirlos a las redes sociales.	2.65	Agresiones verbales con contenido sexual, xenofóbico, racista, discriminatorio y/o emocional que haga sentir mal a la otra persona por medio de insultos, burlas, amenazas, comentarios inapropiados y/o expresiones morbosas.
2.20	Elaborar y portar escritos, videos, carteles entre otros, que contengan material grosero, denigrante, infamante, o amenazante contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	2.66	Chantaje o intimidación de cualquier índole a compañeros, directivas, profesores y empleados de la Institución Educativa.
2.21	Participar en actos intencionales alterando, causando daños a la planta física y a los recursos destinados para su servicio: Sillas, mesas, escritorios, equipos tecnológicos o de audio, elementos deportivos, jardineras, parque, muros, puertas, paredes, ventanas, tableros, pisos y otros elementos de ornato.	2.67	Practicar el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas, el espiritismo en cualquiera de sus formas, la adivinación de la suerte o cualquier clase de juegos esotéricos, u otras contrarias a la religión católica dentro y fuera del Establecimiento Educativo portando el uniforme.
2.22	Denigrar de la Institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del Colegio.		



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

2.23	Asumir actitudes desobligantes y/o de desacato en el Colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo impidiendo la realización de las actividades.		
2.24	Permanecer con el uniforme de la Institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas y protestas entre otros, que atenten contra el buen nombre de la Institución.		
2.25	Dañar, perforar, rasgar, pintar, rayar o escribir, de manera intencional, en las prendas del uniforme y/o el cuerpo, así mismos o a los compañeros.		
2.26	Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la Institución.		
2.27	Deteriorar avisos, afiches, carteles, carteleras, y mensajes fijados públicamente en la Institución.		
2.28	Programar y participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares (Como bailes, minitecas, entre otros) que afecten el buen nombre de la Institución.		
2.29	Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.		
2.30	Tener actitudes, gestos, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la Institución.		
2.31	Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.		
2.32	Hacer uso inapropiado de los sistemas de comunicación (Teléfono, celular, internet, escritos, informáticos, entre		



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

	otros) del Colegio, en contravía de los principios formativos de la Institución.		
2.33	El irrespeto manifestado en cualquier forma, a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del Colegio.		
2.34	Todo acto contra la moral, la verdad, la filosofía del Colegio, la ley y las buenas costumbres.		
2.35	Impedir con violencia o sin ella la ejecución del Manual de Convivencia o de las actividades programadas		
2.36	El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente Manual de Convivencia.		
2.37	La complicidad para encubrir o apoyar actos violatorios del Manual de Convivencia.		
2.38	Desacatar las instrucciones y órdenes que se le imparta por el personal que labora en la Institución. (Decreto Departamental 1423 de 1993).		
2.39	Hacer uso indebido en el manejo de la información alterándola o distorsionándola, indisponiendo así la familia contra el Colegio.		
2.40	Imponer el poder ante otra persona o personas débiles de criterio, obligándolos a actuar en contra de su voluntad y cometer faltas.		
2.41	Medicar o auto-med icarse sin la autorización de la autoridad competente.		
2.42	Portar, comercializar, consumir y utilizar cigarrillos, bebidas energizantes, vapeadores, cigarrillos electrónicos vaporizadores, calentadores de tabaco, destiladores o cualquier otro que represente un riesgo para la salud.		



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

2.43	Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros ya sea dentro o fuera del Colegio.		
2.44	Incurrir en actos fraudulentos y derechos de autor en evaluaciones escritas y orales, trabajos escritos, tareas, recuperaciones, talleres y demás actividades académicas.		
2.45	El incumplimiento de los acuerdos suscritos en compromisos académicos y de convivencia previamente firmados por el estudiante y sus Padres o su Acudiente.		
2.46	Portar y darles un uso inadecuado a llaves de la Institución sin la debida autorización.		

Parágrafo 1. Todas estas Situaciones Tipo II deben consignarse en el observador del estudiante y darse a conocer a la familia.

8.1.4 SITUACIONES TIPO III

TIPO III			
ARTICULO	AL REGLAMENTO	ARTICULO	A LA CONVIVENCIA
	Es toda conducta o actitud que lesiona los valores individuales y colectivos de la Institución Educativa.		Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.
3.1	Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la Institución.	3.34	Acceso carnal violento o actos sexuales violentos.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

3.2	Portar, exhibir o guardar armas de fuego, explosivos y/o cortopunzantes, alucinógenos que puedan atentar contra la propia integridad física o de los demás.	3.35	El atraco a mano armada, el secuestro, la extorsión, tortura, desaparición forzada, constreñimiento para delinquir, prostitución forzada, explotación laboral, explotación sexual comercial o el sicariato.
3.3	Portar o divulgar material pornográfico cualquiera que sea el medio empleado.	3.36	Agredir con químicos y sustancias corrosivas a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3.4	Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la Institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas o llegar en estado de embriaguez (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional de Policía).	3.37	Traer al colegio, exhibir o comercializar material violento, satánico, pornográfico que atente contra la integridad y dignidad de los miembros de la Comunidad Educativa.
3.5	Fumar y portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la Institución o fuera de ella, sustancias alucinógenas, psicotrópicas o llegar bajo el efectivo de ellas (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional de Policía). (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional de Policía).	3.38	Portar, consumir o vender bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas dentro del colegio o lugar donde se identifique como estudiante del mismo.
3.6	Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.	3.39	Pertenecer a grupos o a organizaciones delictivas.
3.7	Corrupción de menores.	3.40	Cualquier conducta tipificada como delito en la ley penal colombiana vigente.
3.8	Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa a través de la Internet, del celular, volantes anónimos o cualquier otro medio.	3.41	Incitar a menores a participar de actos inmorales promoviendo la prostitución de menores, su utilización en actividades pornográficas o su participación en actos sexuales que perjudiquen el desarrollo de su personalidad.
3.9	Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.		



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

3.10	La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la Institución.		
3.11	La agresión física, atentar contra la paz y la vida e integridad de la persona, mediante actos tales como: calumnias, amenazas verbales o por escrito, a través de correos electrónicos, chats o cualquier tipo de publicación en las redes sociales, boleteo, estafas, chantaje y demás.		
3.12	Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de armas, así como aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales. (Decreto 1423, mayo 6 de 1993, Art. 7).		
3.13	Ejecutar en las instalaciones del Colegio actos que atenten contra la integridad física, la moral, la dignidad de las personas o los principios del plantel, tales como: exhibicionismo, acoso sexual, violación carnal o intento de violación carnal, actos sexuales y otros que, a juicio de los profesores y la Dirección, se consideren como tales.		
3.14	Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del Colegio.		
3.15	Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.		
3.16	Apropiarse, manipular y alterar documentos de la Institución, informes de evaluaciones, registro de asistencia, certificados de estudio o falsificar firmas de sus Padres,		



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

	compañeros, Profesores, Directivos y administradores del Colegio.		
3.17	Coger sin previo permiso dinero u objetos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa o los que pertenecen a la Institución.		
3.18	Encubrir hechos que vayan contra la moral, la verdad, la filosofía del Colegio, el reglamento, las leyes de la nación y cualquier aspecto de la moral católica, dentro y fuera del Colegio.		
3.19	Destruir de manera premeditada los muebles, enseres y materiales didácticos o la planta física de la Institución o de las personas que conforman la Comunidad Educativa, mediante actos de vandalismo.		
3.20	Mentir en forma oral o escrita en los descargos para justificar una situación.		
3.21	Ocultar intencionalmente su identidad dentro de la Institución o suplantar a otras personas.		
3.22	Autolesionarse o incitar a otros a hacer lo mismo.		
3.23	Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.		
3.24	Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física o sexualmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.		
3.25	Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del Colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.		



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

3.26	Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.		
3.27	Publicar escritos anónimos en contra de la Institución, Profesores o compañeros.		
3.28	Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.		
3.29	Portar o distribuir propaganda subversiva.		
3.30	Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la Comunidad Educativa.		
3.31	Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.		
3.32	Utilización inadecuada de internet, accediendo a redes sociales: pornográficas, violentas, satánicas, entre otras, que contradicen la dignidad de la persona, colocando fotografías propias o ajenas, portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas.		
3.33	Participar inadecuadamente en las redes sociales, subiendo información, que atente contra la dignidad de la Institución Educativa o de alguno de sus miembros.		

Parágrafo 1. Pueden considerarse como Situaciones Tipo III a juicio de la Rectora o del Comité Escolar de Convivencia, la comisión de una Situación Tipo III enmarcada por circunstancias agravantes.

Parágrafo 2. Para todos los Tipos de Situaciones, el Docente tendrá dos (2) días hábiles para registrar en el Observador del Estudiante las anotaciones.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

CAPÍTULO 9. USO DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Dentro de las instalaciones del Colegio Santa Clara de Asís, los estudiantes no deberán hacer uso de celulares y otros dispositivos electrónicos en circunstancias pedagógicas que alteren el clima de aula o el trabajo académico, por lo tanto, es importante informar que, **no están autorizados para el uso en las aulas, horarios de clase y actividades de comunidad como actos religiosos, cívicos, y culturales.** (Ley 2170 de 2021 y Encuesta realizada el 13 de Septiembre del 2024).

El Colegio implementará una estrategia pedagógica para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, y que será socializado con la Comunidad Educativa.

Por otro lado, se les recuerda que dichos dispositivos son responsabilidad de los estudiantes y el Colegio Santa Clara de Asís no asume su pérdida.

Deben tener claro que no están autorizados para realizar, publicar videos y fotos con el Uniforme del Colegio, tanto personales como de los demás miembros de la Comunidad Educativa. (La Comunidad Educativa afectada, puede proceder legalmente).

En caso de que el estudiante utilice cualquier tipo de dispositivo haciendo caso omiso a lo contemplado en este apartado, se procederá de acuerdo con lo establecido en este Manual de Convivencia así:

RETENCIÓN DE IMPLEMENTOS: Cuando la situación esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, audífonos, audífonos inalámbricos o de conexión a Bluetooth, cámaras, aparatos reproductores de audio, impresos de carácter obscenos, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el Docente y entregados a la Coordinadora General; solo serán devueltos a los Padres o Acudientes al término de la jornada y/o hasta que asista el Padre o Acudiente.

Esta disposición no es arbitraria ni busca vulnerar ningún derecho de los estudiantes, por el contrario, apoyada en la misión, los valores institucionales y el Manual de Convivencia, pretende aportar a la constante mejora en la prestación del servicio educativo que como Colegio con formación integral se ofrece.

Parágrafo 1. El Colegio Santa Clara de Asís no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor o similares y pérdida de celulares o joyas que porten los



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

	SITUACIONES TIPO I	SITUACIONES TIPO II	SITUACIONES TIPO III
DEBIDO PROCESO	1. Amonestación verbal.	1. Amonestación verbal.	1. Amonestación verbal.
	2. Amonestación Escrita y Acción Pedagógica.	2. Amonestación escrita.	2. Amonestación escrita.
		3. Citación a Padres de Familia.	3. Citación a Padres de Familia.
		4. Aplicación de la acción formativa y sanciones.	4. Aplicación de la acción formativa y sanciones, activando la Ruta de Atención Integral.

estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

Parágrafo 2. Los estudiantes deben abstenerse de cargar los equipos tecnológicos como celulares, tablets, audífonos entre otros, en los salones de clase, laboratorios, biblioteca, capilla, patio salón (Actividades de comunidad) y sala de tecnología e informática.

Parágrafo 3. Para garantizar el derecho a la comunicación, el Colegio ha dispuesto que, en caso de necesidad, emergencia o una situación de fuerza mayor, las familias o el estudiante pueden hacer uso de la línea y el equipo telefónico de la Institución y los funcionarios de la dependencia encargada garantizarán la conexión en el mayor tiempo posible.

9.1.4. DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO

Se aplicará de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la situación teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, así:

Objetivo del debido proceso: Según la Constitución Política de Colombia en su artículo 29 el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones. Nadie podrá



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

ser juzgado sino conforme a las leyes persistentes. Su objetivo es garantizar el derecho a la defensa.

Debido proceso: La Coordinadora General o el Director de grupo notificarán, a los Padres de Familia o Acudientes autorizados para dialogar y analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita en el Observador del estudiante y contará con la firma de la Coordinadora General o el Docente, los Padres de Familia o Acudientes autorizados y el estudiante.

El Debido Proceso Disciplinario contempla las siguientes instancias:

- **AMONESTACIÓN VERBAL:** Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en cada uno de tres Tipos de situaciones.
- **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Se aplica a los estudiantes que han incurrido en alguna de las Situaciones Tipo I, II y III, o por la reiteración en alguna de ellas. De acuerdo a la situación, esta acción pedagógica, puede concurrir con una acción formativa y sanción de las establecidas en el presente Manual.
- **CITACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA:** Procede cuando el estudiante acumule en el Observador amonestaciones escritas de Situaciones Tipo II y III o cuando se presente acumulación de Situaciones Tipo I iguales o diferentes. Dicha citación se realizará desde Coordinación General.
- **ACCIONES FORMATIVAS Y SANCIONES:** Dentro de ellas las siguientes:

JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJOS ESPECIALES: Se aplica al estudiante como estrategia formativa y se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la situación en que incurrió. la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante, desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del Colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador del estudiante.

PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR EL COLEGIO: En el caso de que la Situación sea Tipo II o III y sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el observador del estudiante.

ACCIONES DE REIVINDICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FALTA (JUSTICIA RESTRAURATIVA): Procederán para las Situaciones Tipo I, II y III cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la Institución o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES O DE REPRESENTACIÓN: Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.

ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO: Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.

ANULACIÓN DE EVALUACIONES: El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la acción evaluativa y la valoración de dicha actividad será con desempeño bajo.

SEMIDEESESCOLARIZACIÓN PREVENTIVA: Para el caso en que la incurrancia en la situación del estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia del mismo a sus actividades escolares, se aplicará la semidesescolarización preventiva de un estudiante por cualquier número de días. Para ello se llevará a cabo la aplicación del debido proceso disciplinario notificando a la familia y al estudiante, los que velarán responsablemente para que el estudiante cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.

Los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día de la semidesescolarización preventiva, y los entregarán a la Coordinación General, para que a su vez los entregue a los estudiantes. Una vez termine la semidesescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los talleres a la Coordinación General, quien los entregará a los Docentes, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Si durante el periodo de semidescolarización preventiva, se realizan evaluaciones orales o escritas, los talleres serán tenidos en cuenta para la valoración de la nota correspondiente y deberá sustentar los mismos.

COMPROMISO ACADÉMICO Y/O COMPORTAMENTAL: Es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los estudiantes y Padres de familia o Acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias en las dimensiones del proceso de formación integral que ameritan compromiso en cualquier momento del año escolar.

Deficiencias en las dimensiones del proceso de formación integral que ameritan compromiso:

- Estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso académico y sean reportados en las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Estudiantes que presenten insuficiencias o deficiencias en su proceso disciplinario o de convivencia, incurriendo en acumulación de Situaciones Tipo I (A partir de tres iguales o diferentes), Situaciones Tipo II y III que obstaculicen su formación integral y que a la vez sean reportados en las Comisiones de Evaluación y Promoción.

9.2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL COMPROMISO ACADÉMICO Y/O COMPORTAMENTAL

El compromiso, pedagógico académico y/o comportamental, se evaluará cada período académico por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción según sea el caso. Sí al evaluar el proceso del educando se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente. Se tendrán en cuenta los siguientes:

CANCELACIÓN DE MATRICULA Y RETIRO DEL COLEGIO: La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias Situaciones Tipo II o en una o



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

varias Situaciones Tipo III. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a Paz y Salvo con la administración, la biblioteca general y del aula, entre otros y firmar en la Secretaría la cancelación de la matrícula.

SEMIDEESESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO: En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los Padres de Familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la Institución podrá considerar **LA SEMIDEESESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO** para el estudiante, para ello el Colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo.

El Colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS: En el caso de que de la comisión de la situación se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus Padres o Acudiente autorizado, deberán asumir la reparación o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y la reparación de los perjuicios causados.

Parágrafo 1. Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cubre a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Rector en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO: En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar, deben ser



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

notificados el estudiante, los Padres de Familia o Acudiente autorizado en el siguiente orden:

1. Información mediante comunicación telefónica: Deberá efectuarse directamente con Padre de Familia o Acudiente autorizado y dejar constancia en el observador del estudiante de quién efectuó la llamada fecha, hora y quien respondió la misma.

2. Información mediante comunicación escrita: Se hará enviando una nota al Padre de Familia o Acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del Padre o Acudiente autorizado que la recibe.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES:

a. Notificación Personal: La notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la persona(s) que se notifiquen o permitiendo que esta lo haga.

b. Notificación por Correo Certificado: De no ser posible la comparecencia del Padre de Familia o Acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

INTERPOSICIÓN DE RECURSOS: En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

RECURSO DE REPOSICIÓN: Contra la Resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de la misma los Padres o Acudiente autorizado y el estudiante.

En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por el Rector como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de ocho (8) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

10. CAPITULO IX

10.1. SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO, PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y DEPENDENCIAS

10.1.1. Fundamentación legal servicio social de los estudiantes

Atendiendo a lo establecido en los artículos 15, 37 y 39 del Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994 y la Resolución 4210 del 12 de Septiembre de 1996 “El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento, social, cultural y académico; colaborando con los proyectos y trabajos que llevan a cabo valores de solidaridad y conocimientos del estudiante respecto a su entorno social” (Artículo 39 Decreto 1860 MEN). Además, es requisito indispensable para obtener el título de bachiller, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 11 y en armonía con el Artículo 88 del mismo decreto, que los estudiantes presten el servicio social estudiantil; lo cual también es contemplado en el Colegio Santa Clara de Asís desde su Proyecto Educativo Institucional.

Durante los grados décimo (10º) y undécimo (11º) los estudiantes prestarán el servicio social obligatorio de acuerdo a la legislación nacional. Su intensidad mínima es de ochenta (80) horas y su validación se hace a través del Docente encargado, una vez el estudiante presente la solicitud y se confirme el cumplimiento de los criterios establecidos. En algunas instituciones académicas, culturales y deportivas (Verificar con el docente encargado) el estudiante puede realizar su servicio para una mayor coordinación y control del mismo.

El Servicio Social de los estudiantes no será aprobado cuando se presenten situaciones de:

- a. Acumulación de tres (3) faltas sin excusa justificada.
- b. Incumplimiento de los compromisos adquiridos con el lugar donde presta el servicio social obligatorio.
- c. Incumplimiento del reglamento de la institución donde presta el servicio social obligatorio.
- d. Todos aquellos aspectos estipulados en el Proyecto de “Servicio Social Obligatorio” del Colegio Santa Clara de Asís y los que estipule la ley.

10.1.1.2.Derechos del estudiante con el servicio social estudiantil

1. Ser parte activa del “Proyecto de Servicio Social Obligatorio”.
2. Asistir periódicamente a las jornadas de asesoría y capacitación en un ambiente acogedor de trabajo y proyección.
3. Disponer de condiciones favorables que contribuyan a la integridad física y moral.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

10.1.1.3. Deberes de los estudiantes con el servicio social estudiantil

La participación en el servicio social significa la continuidad del proceso formativo y educativo, claramente definido en el P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional), los estudiantes deben:

1. Cumplir con una intensidad mínima de (80) horas de prestación del servicio social en un proyecto de orden cultural, académico, recreativo, pastoral, durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º de la educación media, de acuerdo con las exigencias de la institución donde se preste el servicio.
2. Ser puntual en el cumplimiento de las tareas asignadas.
3. Presentarse adecuadamente, portando la indumentaria que le facilita la labor que desempeña, de acuerdo con las exigencias de la institución donde presta el servicio.
4. Respetar y acatar las indicaciones de quien lidera el proyecto.
5. Justificar ante el líder del proyecto, oportunamente y por escrito, las ausencias presentadas. Sostener con todos los integrantes del proyecto una adecuada relación que favorezca la convivencia.

10.2. Proyectos pedagógicos

La planeación y organización de todas las tareas y actividades necesarias para alcanzar algo, están basada específicamente en la realización de proyectos obligatorios y complementarios, cuyo objetivo principal es resolver, en forma organizada y planificada, un programa previamente identificado en su realidad, aprovechando para ello los recursos disponibles y respetando ciertas restricciones impuestas por la tarea a desarrollar y por el contexto.

El Colegio desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan Docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la Comunidad Educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la Comunidad Educativa de los objetivos del Sistema de Convivencia Escolar y hacen parte del Proyecto Educativo Institucional.

Los proyectos que se desarrollan en la Institución son (Ver los proyectos obligatorios y complementarios):

1. Cátedra de estudios Afrocolombianos
2. Prevención integral a la drogadicción.
3. Educación Sexual
4. Estudio, comprensión, práctica de la Constitución y la instrucción cívica.
5. Aprovechamiento del tiempo libre, la recreación o el deporte, la práctica de educación física y el fomento de diversas culturas.
6. Protección del ambiente, la Ecología y la prevención de los recursos naturales.
7. Estudio para la justicia, la paz, la Democracia, la Solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación de valores humanos.
8. Estudio de la Constitución y la Democracia.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

9. Educación en Tránsito y Seguridad vial.
10. Cátedra del Emprendimiento, educación económica y financiera.
11. Cátedra de la Paz.
12. Servicio Social de los estudiantes.
13. Orientación Profesional.
14. Cátedra escolar de teatro y artes escénicas.
15. Obras en Pastoral.
16. Media Técnica “Programación de Software”.

10.3. Tienda escolar

La Utilización de la tienda escolar exige cumplir con las normas dadas en el Manual de Convivencia:

1. Respetar a las personas que atienden el servicio.
2. Pagar el costo de lo solicitado.
3. Mantener el orden y el aseo en el sitio.

10.4. Biblioteca

1. Ingresar a la sala de lectura con los implementos necesarios (Lápiz, hojas y cuaderno).
2. Dejar los documentos bibliográficos consultados sobre la mesa de lectura de manera ordenada. Los documentos audiovisuales o electrónicos deben entregarse personalmente.
3. Utilizar el material de consulta con fines educativos, culturales o recreativos.
4. Seguir el reglamento divulgado previamente por la persona encargada de la biblioteca.
5. Regirse por el reglamento de préstamo de documentos bibliográficos o audiovisuales.
6. Presentarse con vestuario adecuado, en el caso de requerir del servicio de horas después de la jornada escolar.
7. Abstenerse de ingerir alimentos y bebidas.

10.4.1. Normas para préstamo externo de documentos bibliográficos y audiovisuales

1. El material en préstamo debe ser retirado y devuelto personalmente.
2. La biblioteca sólo prestará documentos bibliográficos y audiovisuales en buen estado.
3. Para efectuar el préstamo toda persona debe identificarse con el carné del Colegio.
4. La cantidad de material que se puede retirar simultáneamente por el mismo usuario es de dos libros.
5. El préstamo que esté vencido y no esté reservado, podrá renovarse con previo pago de multa.
6. La biblioteca dará aviso a los usuarios en mora.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

7. El tiempo de préstamo es el siguiente: Los libros de colección de literatura - 15 días, los libros de colección general - 8 días, publicaciones seriadas y proyectos - 3 días.
8. Si el usuario no reclama el documento solicitado por el servicio de reserva en la fecha indicada, pierde su turno.
9. Los materiales que conforman la colección de “referencia”, como enciclopedias, diccionarios, entre otros, por constituirse en documento de consulta rápida, no deben ser retirados de la biblioteca.

Sanciones

1. La no entrega oportuna de algún material acarrea multa.
2. Todo usuario que no devuelva los documentos bibliográficos y audiovisuales en la fecha indicada, será sancionado con una multa equivalente al 3.5% de un día de salario mínimo legal vigente, por cada día de retraso en cada uno de los documentos vencidos, incluyendo sábados, domingos y festivos.
3. Todo usuario está en la obligación de responder ante la biblioteca en caso de material perdido o dañado; deberá adquirirlo y reponerlo o pagar su valor comercial.

10.5. Salas de tecnología e informática, artística, laboratorios de física, química, inglés y robótica.

1. Usar el delantal en los laboratorios de química, física y artística, cuando sea necesario.
2. Abstenerse de ingerir alimentos y bebidas.
3. Utilizar adecuadamente los instrumentos y herramientas de los laboratorios con base en los criterios establecidos para las diferentes actividades curriculares y de acuerdo a las directrices del Docente.
4. Hacer uso del internet sólo para desarrollar las actividades académicas asignadas por el docente.
5. Abstenerse de ingresar a redes sociales que no tengan uso académico y formativo.
6. Abstenerse de las prácticas de video juegos.

10.6. Actividades extracurriculares

Las actividades extracurriculares del Colegio Santa Clara de Asís son espacios de esparcimiento y crecimiento personal a nivel deportivo, artístico, científico, espiritual y académico.

Las actividades extracurriculares fortalecen las competencias culturales, deportivas, académicas y los valores personales y sociales para mejorar la convivencia y el uso adecuado del tiempo libre.

El objetivo es que los estudiantes después de su jornada escolar encuentren en la Institución un lugar en el cual puedan estar y disfrutar de actividades de su interés



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

que les permitan desarrollar sus talentos y potencializarlos.

Las extracurriculares son de lunes a viernes en el horario de 3:00 a 5:00 p.m., los cursos que se ofrezcan dependerán de las necesidades que se logren identificar dentro del Colegio o propuestas de la Comunidad Educativa, y según la cantidad de estudiantes que se inscriban se dará el aval desde Rectoría para que se puedan realizar.

Las clases pueden ser ofrecidas por la Institución (docentes, practicantes o personal contratado para tal fin) o con una entidad externa que tenga algún tipo de convenio con el Colegio para dictar y dirigir una extracurricular.

10.7. Reglamento para las extracurriculares

Estas actividades serán realizadas de lunes a viernes en la jornada de la tarde, a partir de las de 2:30 p.m., en las instalaciones del Colegio

Para participar de las actividades extracurriculares, se requiere de matrícula previa, y se paga una mensualidad para algunas de ellas.

Los estudiantes deben asistir en el horario asignado para la extracurricular correspondiente.

Deben portar correctamente el uniforme correspondiente.

Deben acatar las orientaciones del Docente o instructor de la extracurricular, en cuanto a la disciplina y la formación.

En caso de no poder asistir, deben presentar excusa escrita a los instructores.

Para representar a la Institución externamente el estudiante debe de estar al día en las responsabilidades académicas y presentar manejo adecuado en su convivencia escolar.

Si un estudiante presenta notas pendientes en el proceso académico o problemas con la disciplina, debe mostrar un esfuerzo significativo de mejora para poder participar.

Si el estudiante incumple con los horarios de clase de las extracurriculares y en los torneos o representaciones, será cancelada la participación en dichas actividades.

Para estas salidas, el Docente o Instructor de la extracurricular debe acompañar al grupo.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Los Padres de Familia deben autorizar por escrito la salida de los estudiantes en el formato institucional para participar en los eventos que se requiera, el costo es asumido por los Padres de Familia.

Los estudiantes que representan al Colegio en actividades externas serán reconocidos públicamente. Al finalizar el año escolar se les hará entrega de una mención de honor y el Docente de la asignatura otorgará una nota positiva para el periodo.

Los estudiantes deben asistir con el uniforme de la jornada escolar y debe ser bien llevado de acuerdo con las normas del Manual de Convivencia.

10.7.1. Responsabilidades de los instructores de las extracurriculares

El principal compromiso de los instructores es contribuir con la formación integral de los estudiantes, de manera acorde con los principios y los valores Institucionales.

Orientar al grupo para alcanzar un alto nivel en la extracurricular a la que pertenece.

Diseñar programas de entrenamiento bien estructurados en cada extracurricular y entregarlos oportunamente a la Coordinación General de la institución, para revisarlos y hacerle seguimiento.

Cada instructor debe conocer y hacer respetar el Manual de Convivencia de la Institución.

Motivar a los estudiantes con el buen ejemplo.

Acompañar a los estudiantes en la participación de los diferentes eventos.

Asistir a las reuniones que sean programadas por los Directivas del Colegio.

Informar con antelación cuando no pueda presentarse puntualmente a la clase.

Informar a la Coordinación General sobre cualquier eventualidad que se presente en las clases extracurriculares.

En el caso de los instructores que a la vez son Docentes en el horario escolar y de las extracurriculares, pueden aplicar incentivos a través de las calificaciones.

10.8. SERVICIO DE ENFERMERÍA

EL Colegio ofrece el servicio de enfermería en un lugar reservado para atender problemas sencillos como: dolor de cabeza, cólico menstrual y heridas muy leves.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Cuando la situación amerite una atención especial, se informará a los Padres del estudiante para que lo remitan al profesional competente.

NO está permitido suministrar a los estudiantes ningún tipo de medicamento por parte del Colegio a excepción de que estén en tratamiento médico y el acudiente lo solicite por escrito y vigente, especificando el horario y dosis del medicamento que debe ser enviado por la familia y con la respectiva fórmula médica.

Cualquier toma de medicamentos no controlada por el Colegio, no podrá comprometer la responsabilidad del mismo.

11. CAPÍTULO X

RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que se deberán seguir en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

Se debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

ARTÍCULO 1. GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los siguientes principios:

1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado;
2. el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes;
3. la prevalencia de los derechos;
4. la corresponsabilidad;
5. la exigibilidad de los derechos;
6. la perspectiva de género, y
7. los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al13 de la Ley 1098 de 2006.
8. principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Teniendo en cuenta los tipos de situaciones y sus protocolos, como también el artículo 38 del Decreto 1965 de 2013; el Comité Escolar de Convivencia debe llevar a cabo tres actividades principales: Reconocimiento, identificación y activación; las cuales se llevan a cabo para el manejo y respuesta a las situaciones que se presentan y afectan la convivencia escolar en el marco del respeto por la diversidad



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estas acciones deben ser comprendidas y ejecutadas por todas las personas que conforman la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 2. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité Escolar de Convivencia por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, Docentes, Directivos Docentes, Padres de Familia o acudientes o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

11.1. PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES TIPO I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

Parágrafo 1. Los estudiantes que hayan sido capacitados como Mediadores Escolares o Gestores de Paz, podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

11.1.1. PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES TIPO II

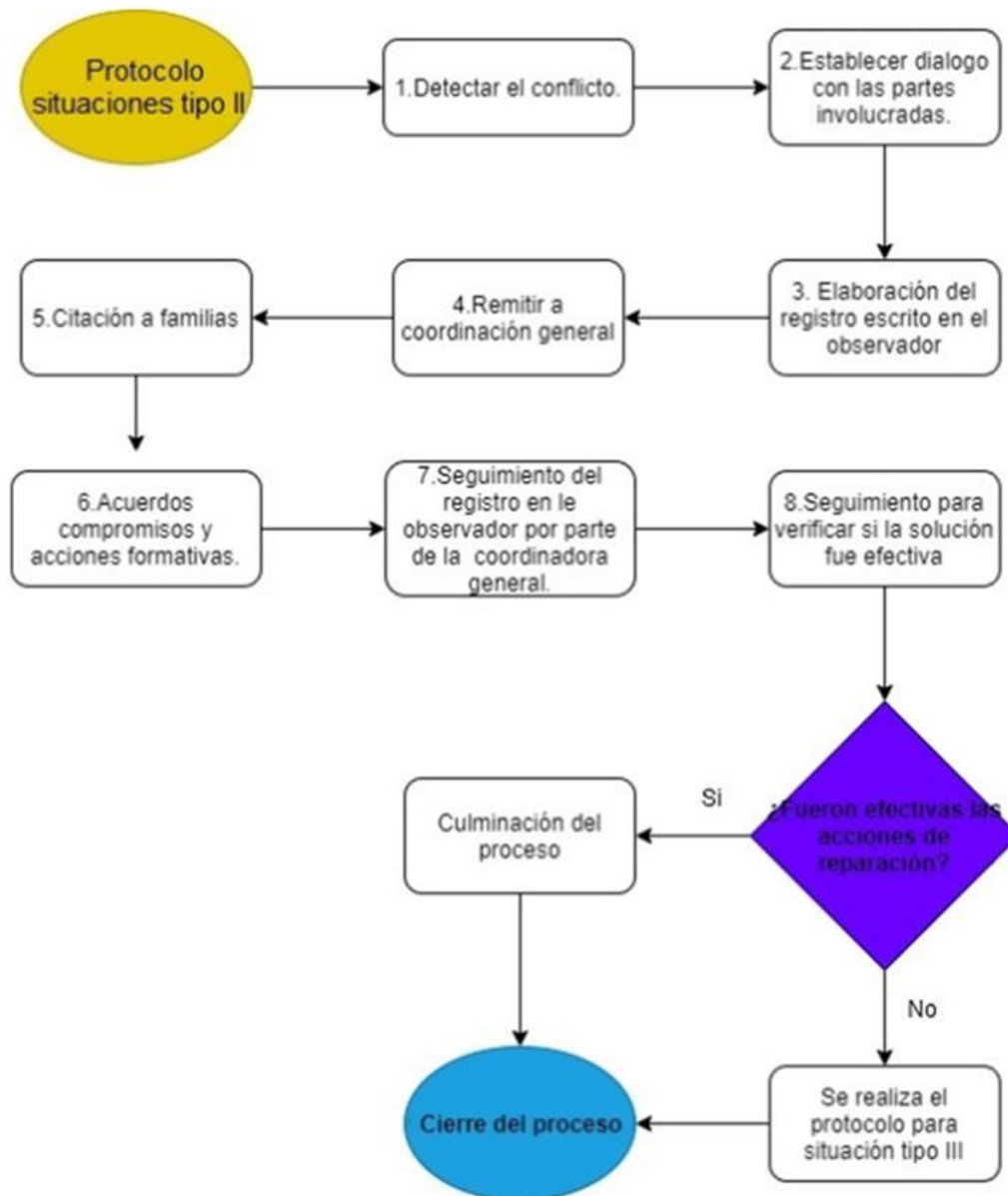
1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los Padres, Madres o Acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los Padres, Madres o Acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.





COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

11.1.2. PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES TIPO III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes más cercanas, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los Padres de Familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité de convivencia escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité de convivencia escolar de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
9. Al tratarse de situaciones constitutivas de presuntos delitos, el Rector y las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra persona, deben reportarlo a la Policía Nacional, según lo consagrado en el Numeral 3 del artículo 44 y 45 del Decreto 1965 de 2013 (Artículo 95 de la Constitución Política de 1991; Artículo 67 de la Ley 906 de 2004).
10. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y de la citación se dejará constancia.
11. Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.
12. Si el caso no corresponde a las características de las Situaciones Tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

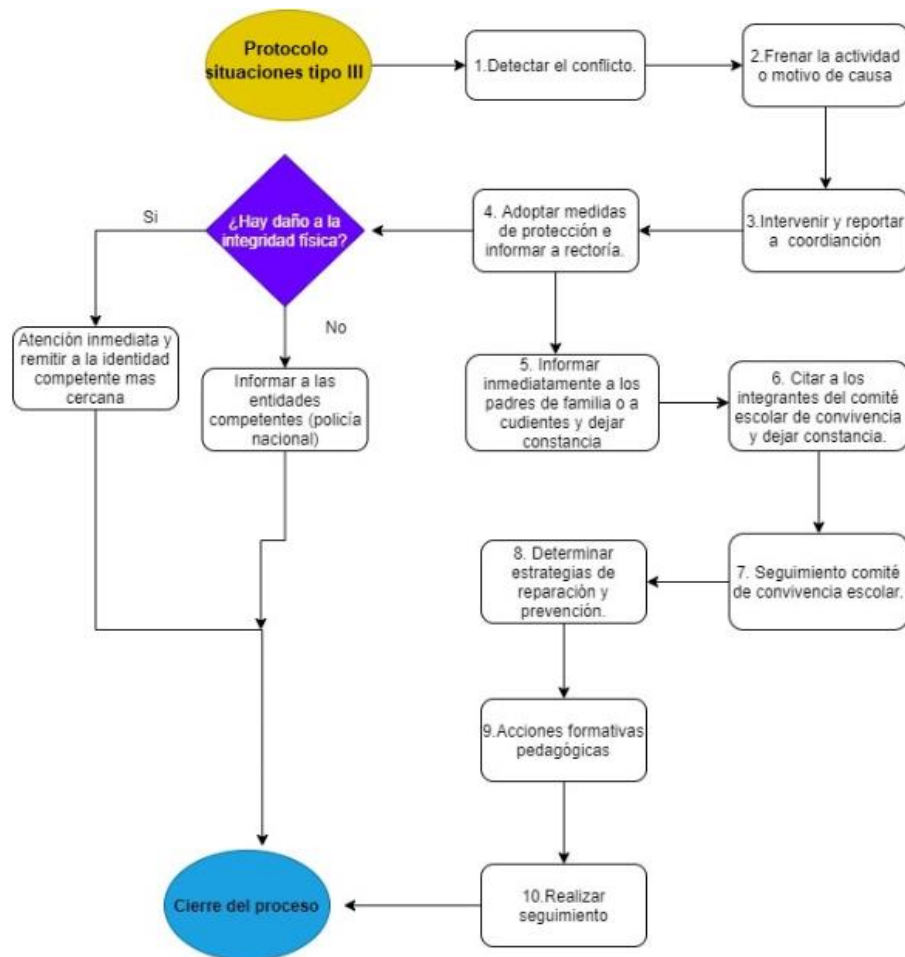
Franciscanas de María Inmaculada

- relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
13. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las Situaciones Tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del dicho Decreto.
 14. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.
 15. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
 16. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones Tipo I, II o III se evidenciará una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia (la Rectora) pondrá la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 1620 de 2013 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

Parágrafo 3. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.



ARTÍCULO 3. MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y A LA CONFIDENCIALIDAD

Mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico son:



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

1. Los miembros del Comité Escolar de Convivencia harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
2. Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del Comité.
3. Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento Interno del mismo.
4. Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

ARTÍCULO 4. MECANISMOS DE PROTECCIÓN A QUIEN INFORME

Mediante los cuales se protege a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

ARTÍCULO 5. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

RECONOCIMIENTO

Es el primer paso para una atención pertinente, ya que se centra en conocer lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes, por medio de las voces de las personas involucradas. Se debe reconocer si la situación es un conflicto que está afectando la tranquilidad, las relaciones entre las personas o propiciando prácticas de violencia.

Se recomienda:

1. Hacer una reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios y determinar qué fue lo que pasó.
2. Revisar factores individuales (Características singulares de los estudiantes), factores familiares, ambientales y sociales.
3. Identificar el ambiente o entorno en el que sucedieron los hechos y su posible influencia en los mismos.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

4. Reconstruir la situación hecha a partir de las diferentes voces que están involucradas. Recoger testimonios, conversar con aquellos que estuvieron presentes. Estas acciones sólo aplican para Situaciones Tipo I y II. Para las Situaciones Tipo III la Institución no debe indagar sobre la situación. Establecer los roles que asumen cada una de las personas de la Institución en una situación que afecte la convivencia.

IDENTIFICACIÓN

Es necesario identificar qué tipo de Situación es, según la tipología que propone el Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, esto permite pensar en las acciones de atención adecuadas y diferenciadas, así como garantizar la reparación, restitución y dignificación de los derechos. Además, permite generar procesos de mediación, diálogo, excepto en las situaciones tipo III. La identificación oportuna de la situación evita que el hecho afecte a más personas y genere otros factores que dificulten el manejo y posterior consenso.

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá la queja o información de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación, donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acontecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará el registro asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

Para realizar la identificación se recomienda:

1. Categorizar el caso basándose en la información recogida a partir del proceso de reconocimiento y las herramientas que brinda la Ley 1620 de 2013, su decreto reglamentario, el Decreto 1965 de 2013 y el Manual de Convivencia. Con el acompañamiento por parte del Comité Escolar de Convivencia determinar qué tipo de situación es, según sus características, hecho o acontecimiento. Planear el manejo del caso, de acuerdo con el tipo de situación identificada y características singulares de cada estudiante. Retomar los acuerdos y acciones construidas para dicha atención.
2. Respetar el debido proceso.
3. Construir colectivamente una opinión sobre el suceso.

ACTIVACIÓN

Da inicio a la implementación de los protocolos de atención diferenciados según cada tipo. Para ello se recomienda:



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

1. A partir de la identificación del tipo de situación se recurre al protocolo diseñado, según las características del caso.
2. Realizar las acciones estipuladas en el protocolo, según el tipo de situación identificada. Reconocer y valorar las singularidades de cada ser humano en su diversidad personal y cultural, las cuales pueden convertirse en atenuantes para la toma de decisiones en un conflicto dado. Seguir el procedimiento y respetar el debido proceso.
3. Aplicar el principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el Manual de Convivencia. Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones.
4. Identificar, además de las personas involucradas, personas externas que puedan ser afectadas por las situaciones.
5. Aplicar estrategias pedagógicas y didácticas que complementen y potencialicen las acciones ejercidas según lo estipulado en los protocolos. Establecer acuerdos y registrarlos por escrito.
6. Realizar seguimiento a las acciones implementadas en la atención y a los acuerdos, para identificar cómo se pueden evitar nuevas situaciones.

Parágrafo 1. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y el Decreto 1377 de 2013; como también de otras normas aplicables.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Se refiere al seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. Es una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

1. **Verificación:** Se da en términos de la comprobación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención señaladas en el Decreto 1965 de 2013. Comprueba que se realicen todas y cada una de las acciones de los componentes.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

2. **Monitoreo:** Acción regular de llevar memoria, registrar y analizar la ejecución de actividades según lo planeado. Se monitorea para resolver dificultades, para sugerir transformaciones y nuevas comprensiones, y para capitalizar logros y aprendizajes en la retroalimentación continua de la Ruta de Atención Integral.
3. **Retroalimentación:** Es la acción de entregar información para mejorar las acciones de los componentes de la ruta (Observaciones, preocupaciones, sugerencias y recomendaciones sobre los procesos)

ACCIONES DE PROMOCIÓN

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar.

La Institución educativa por medio de su filosofía, de su horizonte institucional y de los proyectos pedagógicos (conforme a los parámetros dispuestos en el art 20 de la ley 1620 de 2013 dentro del marco de lo establecido en la ley 115 de 1994) brindará un ambiente que favorezca la convivencia escolar sana y digna de la Comunidad Educativa, en la cual prevalezca el respeto a los derechos humanos, a la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Así mismo, se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité Escolar de Convivencia (Aplicación art.36 N° 3 Decreto 1965) en consonancia con actividades de colectivización de dicho decreto, teniendo en cuenta a todos los integrantes de la comunidad educativa. La Institución abrirá espacios para que dicha norma sea interiorizada y se deberán adelantar las siguientes acciones:

1. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del (PEI) Proyecto Educativo Institucional.
2. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como: Derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación.
3. Revisión continua y actualización del Manual de Convivencia
4. Socializar, analizar y promover las normas, a través de diversas estrategias pedagógicas desde el inicio de año escolar
5. Socializar el Manual de Convivencia, de tal manera que se promueva el desarrollo de habilidades para afrontar los conflictos de manera pacífica y justa.
6. Generar espacios para toda la Comunidad Educativa para la realización de talleres que promuevan el desarrollo de habilidades sociales, comunicativas, resolución de conflictos y un clima escolar de sana convivencia.
7. Construir redes de apoyo con otras instituciones que aporten desde sus vivencias y experiencias.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

8. Promover y participar en campañas propuestas desde el Sistema Nacional de Convivencia
9. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo para garantizar el derecho que tienen niños, niñas y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
10. Fortalecer proyectos como Educación para la Sexualidad y construcción ciudadana, Democracia y Convivencia ciudadana, competencias ciudadanas, sana convivencia, resolución de conflictos de manera pacífica: perdón y reconciliación, donde la Comunidad Educativa viva los talleres de Pastoral, Escuelas de padres y madres, encuentros relacionales, donde se trabaje esta dimensión desarrollando habilidades sociales y comunicativas.
11. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas, orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
12. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleven a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar. En virtud del componente de promoción las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

ACCIONES DE PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio Santa Clara de Asís en su formación para los estudiantes ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 del artículo 37 del Decreto 1965.
3. **Mediadores:** Estos agentes tienen por misión regular situaciones de mediación las cuales se realizan de forma desinteresada dentro de los ambientes escolares de su permanencia. Cooperar para que se consiga cierto fin o evitar una situación de riesgo. Este es un sistema de ayuda entre los mismos estudiantes, el cual busca crear un equipo de doce (12) de estudiantes que cooperen con sus compañeros en situaciones de indefensión, confusión o con dificultades académicas y de convivencia.
4. **Formación en valores:** Por ser un Colegio con una filosofía humana - cristiana a la luz de los postulados de la iglesia católica y la Espiritualidad Franciscana-Caridadiana, busca en sus estudiantes, por medio de las diferentes disciplinas, el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral. Por ende, desde la Pastoral del Colegio se dan directrices institucionales para fortalecer la calidad de los procesos de la formación integral de los estudiantes y el acompañamiento a todo el personal que labora en la Institución y a los Padres de Familia.
5. **Convivencias espirituales:** El Proyecto Educativo Institucional desde el Proyecto de Obras en Pastoral dedica sus esfuerzos no sólo a la educación de las futuras generaciones, sino también a formar y a evangelizar de una manera permanente e integral para orientar la vida de los niños y jóvenes. Se realizan desde el nivel de preescolar hasta undécimo, con el propósito de acompañar los procesos de la formación integral de los estudiantes teniendo en cuenta las dimensiones: psicológica, ética, espiritual, lúdica y recreativa.
6. **Orientación y acompañamientos:** Periódicamente, desde psicología, Coordinación y agentes externos, se realizan jornadas de trabajo a partir del grado de pre-escolar hasta grado undécimo, con el fin de tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temáticas tales como la educación sexual y la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención y



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, entre otros. Es un espacio de formación y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.

7. **Jornadas de Reflexión:** Fue creado como una herramienta de orientación formativa para mejorar las dificultades comportamentales de aquellos estudiantes que presentan problemas en cada uno de los períodos académicos. Se realiza en jornada contraria brindando espacios de formación, socialización y refuerzo frente a los incumplimientos de las normas contempladas en el Manual de Convivencia. En cada período los temas y las actividades a desarrollar son diferentes, pues se orientan de acuerdo con las necesidades.
8. **Conferencia de Padres:** Conferencias dirigidas a los padres de familia en temas importantes y determinantes en la formación de los hijos, por lo tanto, deben tener una relación permanente y cercana con la Institución Educativa en donde ellos se capacitan ya que a medida que exista una relación colegio -padres de familia, se potencializa la formación integral y se previenen situaciones y comportamientos que afectan el entorno educativo y familiar.

ACCIONES DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

12. PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ESTUDIANTES

1. Respeto por la opinión y palabra del otro.
2. Derecho a la defensa.
3. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
5. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
6. Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

7. Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
8. Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
9. Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
10. Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
11. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
12. Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

12.1. Pautas y acuerdos para los adultos responsables

1. Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
3. Respeto por la opinión y la palabra del otro.
4. Que se garantice a su hijo un debido proceso, imparcial y justo.
5. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
6. Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
7. Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
8. Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la Comunidad Educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
9. Participación de los Padres de Familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
10. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

12.2. Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la institución

1. Respeto por la opinión y la palabra del otro.
2. Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
3. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

5. Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
6. Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
8. Posibilitar la participación de los Padres de Familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
9. Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
10. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
11. Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
12. Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo del Colegio estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

12.3. Acciones de las quejas

Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los Padres o Madres de Familia o Acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la Secretaría de Educación Municipal, sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

12.3.1 Activación de rutas

La activación de la Ruta de Atención Integral se realiza en caso de detección por parte de la Institución como una necesidad del estudiante en relación a su bienestar, donde se encargan de los procesos de Promoción y Prevención en salud mental y personal de los estudiantes.

Esta Ruta deberá activarse cuando se evidencie que el estudiante requiera el apoyo de las entidades externas competentes para el acompañamiento efectivo ante una situación de vulneración de derechos.

El funcionamiento de la Ruta de Atención Integral implica en primera medida, un manejo discreto y confidencial de la información, la cual se hace extensiva al personal que específicamente tenga alguna injerencia en la situación, guardando siempre los derechos de los estudiantes a proteger su información personal y



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

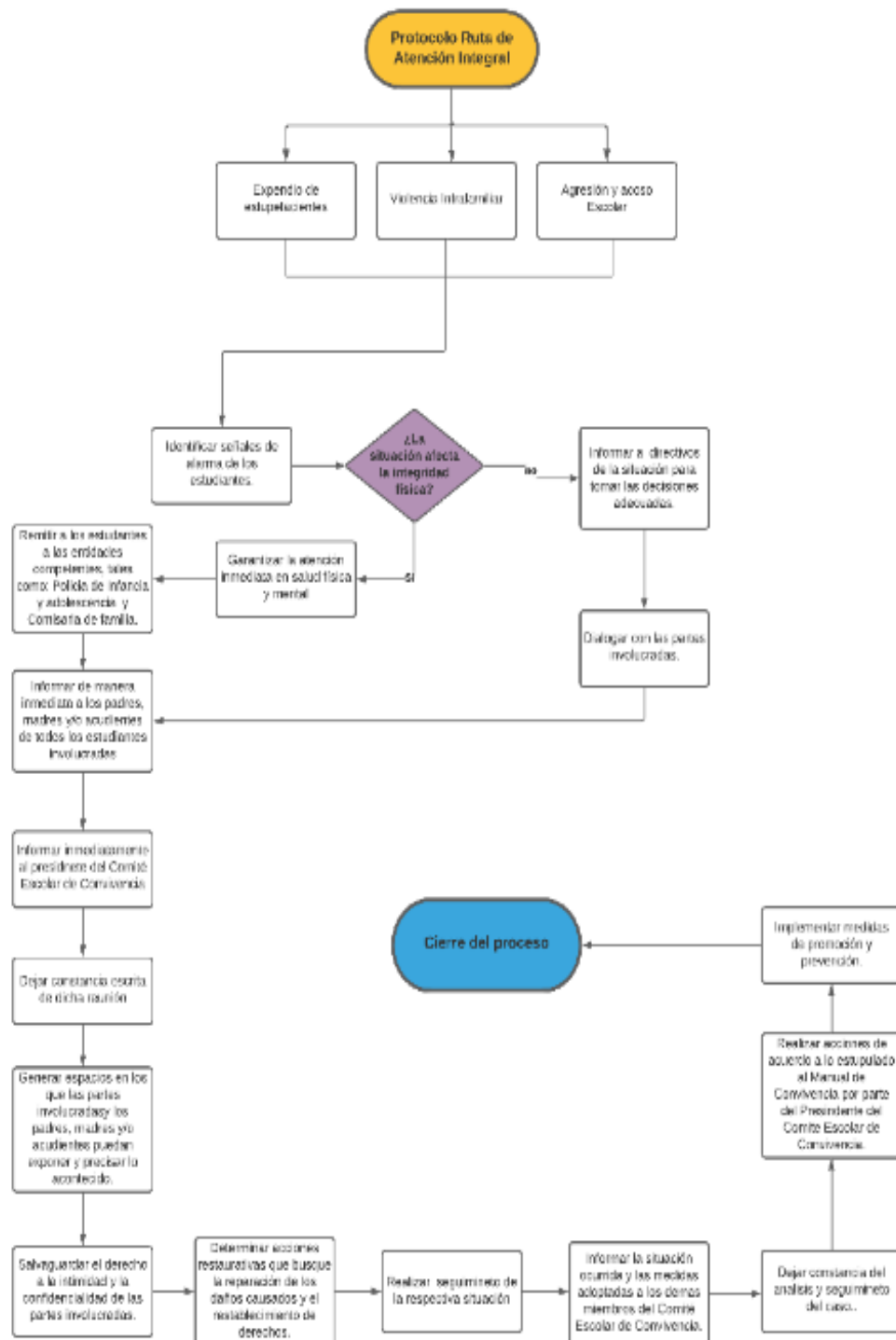
familiar. Se dinamiza mediante un trabajo en equipo efectivo y responsable de la Comunidad Educativa en pro del bienestar de los escolares y sus familias.

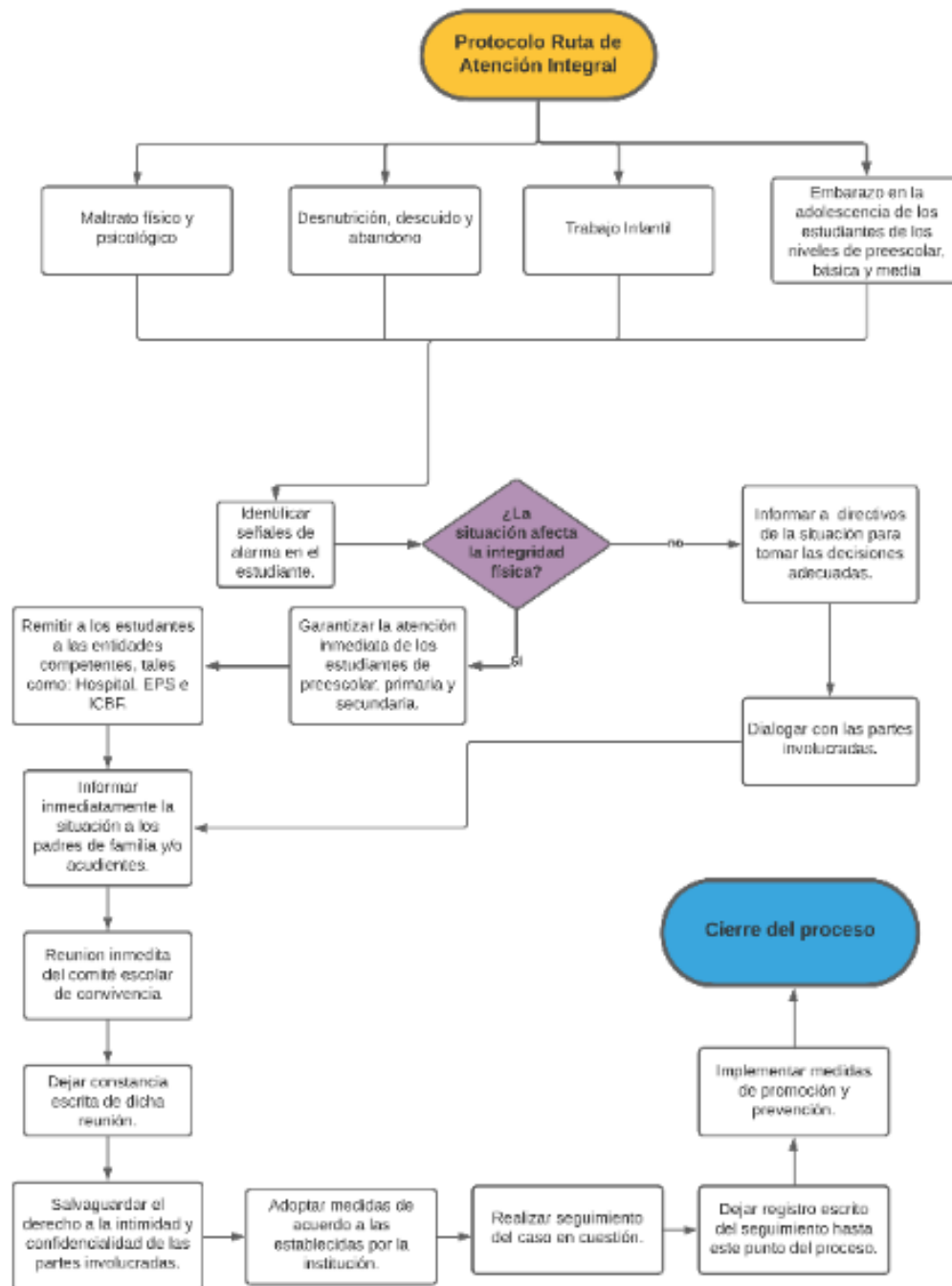
La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

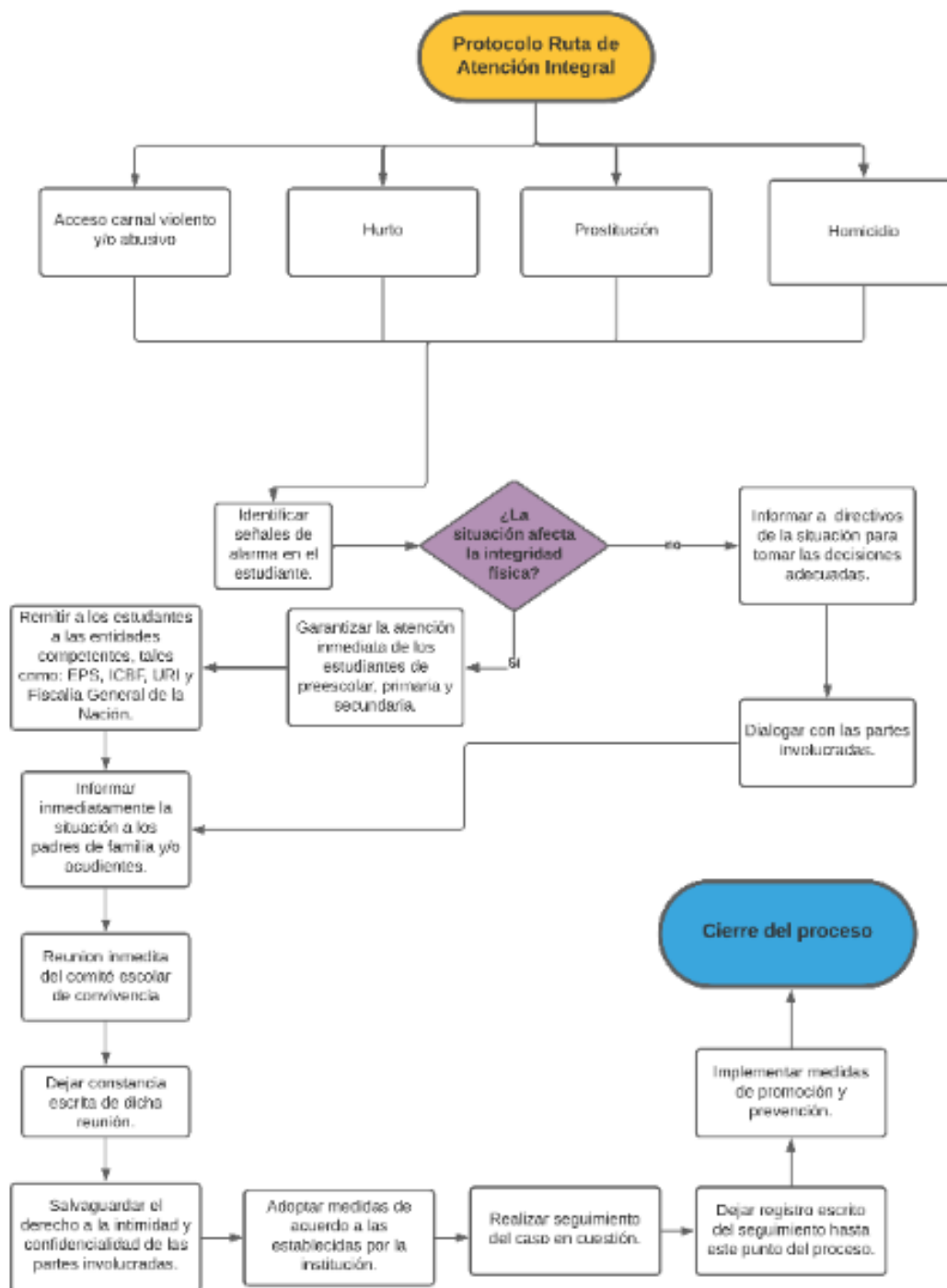
La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

Instancia	Casos
Hospital o EPS Medicina legal	Consumo de sustancias psicoactivas. Abuso Sexual. Señales o conductas suicidas.
Policía de Infancia y Adolescencia Comisaría de Familia	Expendio de estupefacientes. Violencia intrafamiliar. Agresión y acoso escolar.
ICBF	Maltrato físico y psicológico. Descuido, desatención y abandono. Trabajo infantil. Embarazo Infantil.
URI fiscalía general de la Nación	Acceso carnal violento y/o abusivo. Hurto. Prostitución. Homicidio.

Parágrafo 1. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de los estudiantes hacia otros miembros de la Comunidad Educativa, o de otros miembros de la Comunidad Educativa hacia los estudiantes.









COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

12.4. DIRECTORIO ACTUALIZADO DE INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Secretaría de Gobierno Municipal: Santiago Gómez Barrera. CAM – 315.
Teléfono: 3855719. secretaria.gobierno@medellin.gov.co

Subsecretaría de Gobierno: Dirección: Subsecretario: Andrés Tobón Villada.
Dirección: CAM – 315
Teléfono: 3855305 - 3855332

Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia: Diagonal 22B
No. 52-01 (Ciudad Salitre) / Conmutador: 570 20 00 - 5414 90 00, 018000910112.

Línea Dirección Nacional de Justicia Transicional: Línea de Atención
018000916999/ Dirección

Protección y Asistencia: 018000912280 - 57(1) 7910758

Policía de Infancia y Adolescencia: Calle 44 N 52 – 165 Centro Administrativo la Alpujarra – Medellín, Tel. 4444144 o 0180000910112

Defensoría de Familia: Carrera 50 # 63-43 Medellín (Antioquia) Teléfono: 2113000

Comisaría de Familia - Inspección de Policía urbana – Medellín: Cl 44A #75-120, Medellín, Antioquia [Teléfono: 3858669](tel:3858669)

Estación de Policía de Laureles: Calle 42 # 75-09 Medellín, Antioquia, Teléfono: 4131454

CAI la Castellana: Teléfono: 2509403

Cuadrante 29: Teléfono: 3006170674

ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: Cra. 80 #38B-48, Medellín, Antioquia, Teléfono: 4165566

ICBF Seccional Noroccidental: Dirección: Cra. 70 #42-37, Medellín, Teléfono: 4093440

Puestos de Salud u Hospital más cercanos:

- Clínica Bolivariana: Cra. 72 A 78 B-50 Medellín, Colombia, Tel: 4455900
- Centro de Salud Estadio: Calle 48 N° 73 – 10, Teléfono: 2305815
- Clínica Las Américas: Dg. 75b #2A-80/140, 3421010



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

Bomberos: Cra 64 a 75 B-55 Medellín, Teléfono: 42576681

Cruz Roja: Cra. 52 25 310, teléfono 35053 00

Defensa Civil: Calle 60 44 46, Prado Centro. Teléfono 292 47 08

Medicina Legal: Cra. 65 80 325, teléfono 454 82 30

Entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

- **Secretaría de Bienestar Social.** Cl 44A #75-12, 1 800 0411144
- **Secretaria de Inclusión de la Familia:** Cl. 57 #45-129, Teléfono 3855405

13. CAPÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 1. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para la socialización, difusión y publicación del Manual de Convivencia se debe tener en cuenta el Comité Escolar de Convivencia, es la instancia indispensable para el proceso de actualización del Manual, parte de sus responsabilidades consiste en liderar las acciones de promoción de la convivencia y de prevención de las situaciones que puedan afectarla. El liderazgo por parte del Comité debe caracterizarse por permitir que todas las personas que conforman la Comunidad Educativa puedan aportar elementos para fortalecer la convivencia escolar y compartir las responsabilidades que esto implica.

La participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa en la construcción y ajustes consiste en:

- Reunión del Consejo Estudiantil.
- Reunión del Consejo de Padres de Familia.
- Reunión de los Docentes y Personal Administrativo.

Todas deben de hacer la lectura de contexto (identificar qué ocurre en la Institución con relación a la convivencia, el ejercicio de los DDHH y DHSR) y tener en cuenta lineamientos generales de la Secretaría de Educación y legislación vigente.

Posteriormente cada uno de los Consejos: Estudiantil y de Padres de Familia realizarán la difusión de las propuestas de los ajustes al estamento correspondiente, dándoles el espacio para las sugerencias.

En la reunión del Consejo Directivo se deben recopilar y analizar las sugerencias de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa y realizar ajustes respectivos dentro del Manual de Convivencia y finalmente aprobarlo con el acuerdo de adopción y expedir la Resolución Rectoral, dando así vigencia al mismo.



COLEGIO SANTA CLARA DE ASÍS

Franciscanas de María Inmaculada

La divulgación se hará por medio de las reuniones, reflexiones, espacios de comunidad y vía internet: Página web <http://www.colegiosantaclara.edu.co/> garantizando el acceso al mismo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Finalmente se mantendrá la copia del mismo en medio magnético junto al Proyecto Educativo Institucional en la Coordinación General del Colegio.

ARTÍCULO 2. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS

El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

ARTÍCULO 3. DELEGACIÓN RECTORAL

Se delega a la Rectoría para que conforme a las necesidades Institucionales ordene la revisión del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 4. MODIFICACIONES

Este Manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo.

El presente Manual de Convivencia comienza su vigencia a partir del día de su aprobación y expedición.

DEROGACIÓN

El presente Manual de Convivencia deroga el anterior en todas sus partes.

VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia comienza su vigencia a partir del mes de enero 2025.